

**IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1620 Y DECRETO 1965 DE 2013, CONVIVENCIA
ESCOLAR, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO
DE YOPAL.**

Yeimy Piedad Camacho Araque

Cristian Martínez Cifuentes

Diego Saenz



UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

UNAD

ESCUELA DE CIENCIAS BASICAS ARTES Y HUMANIDADES

PROYECTO DE INVESTIGACION

Yopal – Casanare, Octubre de 2014

AGRADECIMIENTOS

El presente trabajo de tesis primeramente me gustaría agradecerle a Dios por bendecirme y permitirme lograr mis metas.

A la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA por darme la oportunidad de estudiar una profesión.

A mi director de programa Doctor Cristian Martínez Cifuentes por su esfuerzo, paciencia, por su visión crítica y apoyo durante mi proceso de aprendizaje.

A los Doctores Javier Vieira, Daniel Ferreira y Yesid Jiménez por la asesoría y dedicación; quienes con sus conocimientos, experiencia y motivación me apoyaron durante todo el proceso de investigación.

Me gustaría agradecer a mis profesores, Decano de la UNAD CEAD YOPAL y personal asistencia por el acompañamiento durante mi etapa académica.

CONTENIDO

Resumen.....	5
Abstrac	6
Introducción	7
Marco Teórico	10
Marco Conceptual.....	11
Marco Legal	14
Planteamiento Del Problema.....	15
Antecedentes	15
Descripción del Problema.....	17
Objetivos	17
Objetivo General.....	17
Objetivos específicos.....	18
Justificación	18
Metodología	19
Tipo De Investigación.....	20
Población.....	20
Muestra	21
Instrumentos.....	21
Procedimiento	24
Etapa de Investigación y Recolección de Información.....	24
Etapa de Análisis de Información	27
Etapa de verificación de Información	30
Cuarta Etapa de Conocimiento de la Ley	39
Resultados	43
Discusión.....	61
Conclusiones.....	63
Recomendaciones	65
Plan De Mejoramiento Continuo	66
Referencias Bibliográficas	68
Apéndices.....	70
Anexos Fotográficos	76

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1 Relación de Instituciones Educativas.....	25
Tabla 2 Cronograma de visitas.....	26
Tabla 3 Análisis de Ítem en cada Institución educativa	28
Tabla 4 Análisis Plataforma SIGCE.....	32
Tabla 5 Tabulación de encuestas Directivos	40
Tabla 6 Tabulación de encuestas Docentes	41
Tabla 7 Tabulación de encuestas Estudiantes	42

CONTENIDO DE GRAFICOS

Grafico 1 Conocimiento de la Ley.....	44
Grafico 2. Conformación de Comités.....	45
Grafico 3. Competencias Ciudadanas.....	46
Grafico 4. Conocimiento y Aplicación del PESCC.	48
Grafico 5. Implementación de Manual de Convivencia y PPT en el PEI.....	49
Grafico 6. Actualización de Manual De Convivencia.	50
Grafico 7. Actualización de Manual De Convivencia.	51
Grafico 8. Registro, reporte y seguimiento de casos de Convivencia Escolar.....	53
Grafico 9. Conocimiento de la Ley en las Instituciones Educativas.....	53
Grafico 10. Conocimiento de la Ley Docentes.....	54
Grafico 11. Entrevista a estudiantes.....	55
Grafico 12. Entrevista a estudiantes.....	55
Grafico 13 Ítem 3, Entrevista a estudiantes	56
Grafico 14. Entrevista a estudiantes.....	57
Grafico 15. Entrevista a estudiantes.....	57
Grafico 16. Entrevista a estudiantes.....	58
Grafico 17. Entrevista a estudiantes.....	59
Grafico 18. Entrevista a estudiantes.....	59
Grafico 19. Entrevista a estudiantes.....	60
Grafico 20. Entrevista a estudiantes.....	61

Resumen

El presente estudio de investigación tuvo como objeto conocer el proceso de implementación de la Ley 1620 de 2013 Convivencia Escolar y el y el Decreto reglamentario 1965 de 2013 en las Instituciones Educativas Públicas de la ciudad Yopal; con el fin de verificar la realización de los diferentes procesos que menciona el Ministerio de Educación Nacional, a través de los lineamientos técnicos que forman parte de esta legislación del orden nacional, en cada una de las Instituciones Educativas; así como su inclusión en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y articulación con los proyectos pedagógicos transversales. A partir de establecer una línea de base de este proceso, se lleva a cabo un proceso de acompañamiento y asistencia técnica de manera articulada con la Secretaría de Educación Municipal, que inicia desde la socialización de la Ley de Convivencia Escolar hasta la implementación de la misma en veinticuatro Instituciones Educativas de carácter oficial.

Los resultados parciales del presente estudio, muestran un conocimiento de la normatividad vigente por parte de los directivos y cuerpo docente de las veinticuatro Instituciones Educativas que forman parte de la muestra; sin embargo, el proceso se limita a la conformación de los Comités de Convivencia Escolar al interior de las Instituciones, sin la puesta en marcha de acciones concretas que respondan a las directrices nacionales, debido en gran parte, a falencias propias de cada institución que dificultan la articulación con los diversos proyectos pedagógicos transversales. Lo anterior, trae como consecuencia, entre otras cosas, que aún no realice un proceso de atención adecuada y oportuna a los eventos relacionados con el bullying y el ciber bullying, lo cual parte desde la misma tipificación de los casos, ya que los

actores del sistema educativo no están capacitados para identificarlos y distinguirlos de las vivencias cotidianas de los niños y jóvenes en edad escolar.

Palabras Clave: Convivencia Escolar, Bullying, Cyberbullying.

Abstrac

The main purpose of this research was knowing the implementation's process of 1602/2013 law about School life and ordinance 1965-2013 for High Schools in Yopal city; with the purpose of verify the accomplishment of different process that MEN (National Education's Ministry) refers, following the technical guidelines that join to national legislation in each of Educational Institutions; as well as Institutional Educational Project (IEP) and Educational Transversal Projects linkage. After establishing a baseline of this process, performed an accompanying and technical assistance in coordination with the Municipal Secretariat of Education, it starts from the Law' socialization and implementation about School life in twenty Official Educational Institutions.

Partial results of this study show a knowledge of current regulations by executives and teachers from twenty-four educational institutions who are part of the sample; however, the process is limited to the Committees of School Life formation within the institutions, without the implementation of concrete measures that meet national guidelines, cause by each institution's own shortcomings that hinder coordination with the different educational projects. Above results in, that still does not make a proper and timely process to events related with bullying and cyber bullying care, which starts from the same classification of cases as actors education system are not trained to identify and recognize them from the daily experiences of

children and young people of school age.

Words Key: school coexistence, bullying, cyberbullying.

Introducción

La convivencia escolar ha sido siempre una de las mayores preocupaciones para el gobierno nacional, por cuanto se ha convertido en uno de los parámetros que mayor afectación pueden generar en los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, ya que las consecuencias a las cuales se ha llegado, ha incrementado los índices de deserción escolar, afectaciones físicas y psicológicas y en gran medida hasta fatalidades.

Este documento contiene la descripción del proyecto de investigación, el cual se llevó a cabo mediante el Convenio que existe; Secretaria de Educación Municipal y la UNAD, en donde se realizó acompañamiento a la implementación de la Ley 1620 de 2013, Ley de Convivencia Escolar a 24 Instituciones Educativas del municipio de Yopal, cuya información fue obtenida mediante encuestas realizadas a cada establecimiento educativo.

Las actividades inherentes al presente estudio se realizaron durante el primero y segundo trimestre de 2014, contando con la colaboración activa y continuada de personal de la Secretaría de Educación y Cultura Municipal de Yopal.

Se da inicio al proceso de investigación mediante la recopilación de información sobre el conocimiento e implementación de la Ley 1620 en cada Institución Educativa y una breve descripción de los instrumentos utilizados junto con un análisis exhaustivo de cada una de las

variables que integran el instrumento investigativo.

La ejecución de este proyecto se dio inicio en el primer periodo del año 2014, el cual se adelanta como experiencia de práctica profesional mediante convenio de la UNAD- Universidad Nacional Abierta y A Distancia con la secretaria de educación del municipio de Yopal, con el fin de fortalecer la convivencia escolar en el municipio de Yopal por medio del fortalecimiento e implementación de la Ley 1620 de 2014 “Ley de convivencia escolar” en las instituciones educativas públicas del municipio de Yopal.

Teniendo en cuenta lo ya mencionado se dio inicio a una etapa de investigación en donde se analizó el estado previo de las instituciones educativas respecto a la Ley de Convivencia Escolar. Se implementaron formatos de visita dirigidos a las Instituciones Educativas implementándose una lista de chequeo con las principales pautas e indicadores importantes que la Institución Educativa debe tener respecto a los lineamientos de la presente Ley; Manual de Convivencia actualizado, Comité de Convivencia Escolar conformado, implementación de proyectos pedagógicos transversales (Primera Etapa).

Una vez realizadas las visitas se da inicio una segunda etapa en donde se analizan cada uno de los ítems o indicadores referidos en la encuesta de visita, donde se logra evidenciar cuales son los ítems en donde las Instituciones Educativas presentan más falencias, si en la actualización del manual de convivencia, creación de comités de convivencia escolar, la tipificación de los casos que afectan la convivencia escolar, la claridad en los términos que la Ley refiere o la identificación de casos que afectan la convivencia escolar dentro de la Institución Educativa y el conocimiento que tiene la Institución sobre el objetivo de la Ley, lo que permite tomar como base el ítem más importante de la encuesta y realizar un análisis más

detallado.

Con base en la información analizada se procede a iniciar la (tercera etapa), etapa de verificación de la información. En esta etapa se verifica la información suministrada por las instituciones educativas validándola con la que se encuentra en la plataforma SIGCE, plataforma en donde reposan los contenidos importantes de las instituciones educativas como los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), que se tomaran como base para la tercera etapa.

Según el análisis realizando y resultados obtenidos se identifica la importancia de fortalecer algunos conceptos y conocimientos referentes a la Ley de convivencia escolar, dando inicio a la cuarta etapa (Conocimiento de la institución Educativa). La cuarta epata busca identificar que conocen las Instituciones Educativas Publicas del Municipio de Yopal sobre la Ley, que conocen los Directivos, Docentes y Estudiantes; para ello se toman pequeñas muestras de cada institución (1 Directivo de la Institución, 1 grupo de estudiantes y 1 docente) a los que se les aplicara una encuesta realizada sobre el conocimiento de la Ley 1620 de 2014 “Ley del matoneo (Encuesta realizada y revisada en dentro del proyecto aplicado).

Ya finalizada la etapa de conocimiento y análisis de la información, se logra levantar un diagnostico que no permite conocer el grado aproximado de conocimiento que tienen las Instituciones Educativas respecto a la Ley de convivencia escolar. Análisis que nos arrojará un plan de mejoramiento y recomendaciones a seguir con el fin de fortalecer la convivencia escolar en las Instituciones Educativas Públicas del Municipio de Yopal, en esta etapa se puede evidenciar que las Instituciones Educativas aunque se encuentran en el proceso de implementación de la Ley, les hace falta reforzar los conceptos y significados de Bullying y Ciber-Bullying, así como la identificación y tipificación de un caso que afecte la convivencia escolar.

Marco Teórico

El primer investigador que manejo el término "Bullying" para referirse al acoso escolar en sus investigaciones, fue el psicólogo Dan Olweus, quien implantó en la década de los 70 en Suecia un estudio a largo plazo que culminaría con un completo programa anti acoso para las escuelas de Noruega.

Convivencia escolar

La convivencia escolar se entiende como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral. La convivencia escolar resume el ideal de la vida en común entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes (Mockus 2002).

Situaciones de afectación de la convivencia escolar

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que

cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.¹

Consecuencias

Las consecuencias en un conflicto de acoso claramente son negativas para las víctimas que: descenso en su autoestima, estado de ansiedad e incluso cuadros depresivo, lo que dificulta su integración en el medio escolar y el desarrollo normal de los aprendizajes”

Marco Conceptual

Acoso Escolar

El Acoso Escolar consiste en un continuado y deliberado maltrato verbal o modal que recibe un niño por parte de otro u otros, que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterle, amilanarles, intimidarles, amenazarles u obtener algo mediante chantaje y que atenta contra la dignidad del niño y sus derechos fundamentales.

El acoso es una conducta de hostigamiento que genera una incomodidad en la

¹<file:///F:/PRACTICAS%20PROFESIONALES%20S/Guia%20No.%2049.pdf>

víctima. Escolar, por otra parte, es un adjetivo asociado a la Institución Educativos y sus miembros. El acoso escolar, por lo tanto, es la persecución o el acorralamiento que uno o más niños llevan a cabo contra otro u otros dentro del establecimiento educativo.

Bullying

Bullying, intimidación o acoso es la práctica de actos violentos, intencionales y repetidos, contra una persona indefensa, causando daños físicos y psicológicos. El término viene del inglés "Bullying" que significa tirano, brutal. La violencia es cometida por una o más personas, con el propósito de intimidar o agredir a la víctima. El Bullying se hace generalmente en contra de alguien que a menudo no puede defenderse a sí mismo y no entiende las razones de esa agresión gratuita. La víctima a menudo teme a los atacantes o agresores, ya que son violentos y opresivos.

Ciber-bullying

El ciberBullying es el uso de información electrónica y medios de comunicación tales como correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles, y websites difamatorios para acosar a un individuo o grupo, mediante ataques personales u otros medios. Puede constituir un delito penal. El ciberacoso es voluntarioso e implica un daño recurrente y repetitivo infligido a través del medio del texto electrónico.

Hostigamiento

Son las conductas que consisten en acoso psicológico que se pueden manifestar a través

del desprecio, falta de respeto y atentar contra la dignidad del niño. El desprecio, el odio, la ridiculización, la burla, la crueldad son factores o indicadores que se manifiestan en el hostigamiento.

Manipulación Social

Es la agrupación de conductas de acoso escolar que logran distorsionar la imagen social de la víctima y poner a otros en contra de la persona.

Coacción

Conductas que buscan que la víctima realice acciones contra su voluntad, manipulación por parte de los agresores. Mediante esta conducta se pretende ejercer dominio sobre la víctima y sometimiento de su voluntad.

Exclusión Social

Se busca excluir de la participación al niño acosado de todos los grupos a los que él pueda pertenecer y llegar a tildarlo como una persona diferente.

Intimidación

Son aquellas conductas que pretenden amedrentar o maltratar psicológicamente a un niño mediante acción intimidatorio de miedo hacia algo o alguien que puede atentar contra su integridad.

Amenaza a la Integridad

Esta conducta busca agredir mediante amenazas contra la integridad física de un niño o de su familia mediante métodos extorsivos.

Marco Legal

Ley 1620 de 2013

La convivencia escolar, los derechos humanos y la formación ciudadana cuentan con la Ley por la cual se crea el 'Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Esta Ley crea una ruta de atención en casos de violencia y un sistema nacional único de información para reportar estos casos de violencia y de embarazo en adolescentes, y da la posibilidad de brindar incentivos a quienes cumplan las exigencias y expectativas de la convivencia, así como imponer sanciones a quienes no lo hagan.

Con esta Ley, el Gobierno Nacional crea mecanismos de prevención, protección, detección temprana y de denuncia ante las autoridades competentes, de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes dentro y fuera de la escuela.

Decreto 1965 de 2013

El decreto 1965 es por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013, que crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos y sexuales y la prevención y mitigación de la violencia escolar" el presidente de la república de Colombia. En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en particular las previstas, en el artículo 189 numeral 11 de la constitución política, en el artículo 43 de la ley 489 de 1998 y en desarrollo de la ley 1620 de 2013 y considerando que la ley 1620 de 2013, creó el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Planteamiento Del Problema

Antecedentes

Política Educativa para la formación escolar en convivencia Pacífica

El objetivo de esta política Educativa es Fortalecer la capacidad de las instituciones educativas para adelantar procesos formativos que promuevan valores y desarrollen competencias individuales y de grupo para ejercer la democracia, interactuar con base en el respeto a los derechos de los demás, manejar de manera adecuada los conflictos, y participar en alternativas de solución a los problemas que afectan a la sociedad; así como fomentar en los establecimientos educativos el afianzamiento de culturas institucionales, rutinas y procedimientos, que transformen las relaciones pedagógicas, la participación en la gestión escolar y las relaciones con la comunidad, en oportunidades para aprender a convivir de manera constructiva y pacífica.²

Acompañamiento Técnico a las Instituciones Educativas a Nivel Nacional.

El ministerio de Educación y la Presidencia de la Republica estable la Ley 1620 el 15 de marzo de 2013, la cual entra en vigencia inmediatamente y tiene un tiempo de aplicación y ejecución de 6 meses, por lo que las Instituciones Educativas empiezan a implementar programas y estrategias para el cumplimiento de la misma.

Para el fortalecimiento de este proceso se ejecutan encuentros a nivel Nacional, Municipal y local los cuales son liderados por la Secretaria Educación a través del eje de convivencia y democracia escolar.

² http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-90103_archivo_pdf.pdf.

Los primeros encuentros realizados para el fortalecimiento de la Ley se llevaron a cabo en Comfenalco el 25 de septiembre del 2014, este encuentro fue dirigido a supervisores, rectores y directores con el fin de analizar el procedimiento cuando se presentan situaciones de tipo III en las Instituciones Educativas.

Talleres

El Ministerio de Educación Nacional adelanto asistencia técnica a las secretarías de educación, orientada a fortalecer los procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía que las entidades territoriales desarrollan; de manera articulada con las herramientas establecidas para el sector educativo en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.³

Los talleres están dirigidos a rectores de instituciones educativas oficiales y privadas y a funcionarios de las 94 Secretarías de Educación certificadas, donde se realiza la socialización de las Guías Pedagógicas para la Convivencia Escolar, elaboradas por el MEN para apoyar a los establecimientos educativos en la revisión de las estrategias y herramientas pedagógicas que contribuyan al mejoramiento de la convivencia y al ejercicio de los derechos humanos y los derechos sexuales y reproductivos. Estas actividades, que iniciaron la primera semana de marzo, se extenderán hasta la segunda semana de abril con el objetivo de cubrir todas las zonas del país.

En el marco de estos talleres también se están brindando orientaciones para el uso pedagógico de las pruebas Saber de 5° y 9° en el tema específico competencias ciudadanas, para que permita fortalecer estrategias para la convivencia escolar.⁴

³ Taller para la implementación de la ley 1620 de 2013–decreto 1965 de 2013. guía metodológica

⁴<http://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/3-2014-implementan-ley-de-convivencia-escolar.html>

Descripción del Problema

Las instituciones educativas se ven afectadas por una problemática social como lo es el acoso escolar y ciber acoso que día tras día está atacando más la comunidad educativa, el acoso escolar no solo afecta a nivel físico al posible afectado sino tiene incidencias psicológicas y emocionales que se puede ver reflejado en el rendimiento académico, la vida diaria en el ámbito social, familiar y personal, de igual forma la afectación de esta problemática no solo involucra al estudiante, la agresión se puede presentar en diferentes direcciones; de estudiante a estudiantes, de estudiante a docente, de docente a estudiante y de igual forma con los miembros de la parte administrativa de la institución, dicha afectación es directa, pero también existe una afectación colectiva donde no solo el agredido es el afectado si no su núcleo familiar, sus compañeros y personas cercanas que convivan con él.

Objetivos

Objetivo General

Adelantar un diagnóstico psicosocial de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Yopal, frente la implementación de la Ley 1620 Convivencia Escolar y su Decreto reglamentario al interior, con el fin de establecer una línea de base para la ejecución de estrategias y proyectos educativos que mejoren y fortalezcan las competencias ciudadanas y la convivencia escolar.

Objetivos específicos.

Establecer la línea de base frente al proceso de implementación de la Ley de Convivencia Escolar, a partir de la información suministrada por las Instituciones Educativas y su correspondiente acoplamiento en el PEI de las Instituciones.

Identificar áreas de riesgo que permitan diseñar estrategias orientadas al mejoramiento y fortalecimiento de la implementación de la Ley de Convivencia Escolar.

Realizar asistencia técnica a las Instituciones Educativas frente a la implementación de la Ley 1620 de 2013, lo cual contribuya con el proceso de implementación de la misma, de acuerdo con los lineamientos nacionales.

Justificación

El acompañamiento a la implementación de la Ley de convivencia escolar 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 a las 24 instituciones educativas públicas de Yopal se realiza con el fin de verificar que los planteles educativos estén como anteriormente se menciona implementando la Ley dentro de sus currículos y proyectos educativos institucionales (PEI) y fortaleciendo las competencias ciudadanas y los proyectos pedagógicos transversales.

La importancia de la implementación de esta Ley es crear un espacio y clima escolar adecuado para los estudiantes, un lugar en armonía y aportar al mejoramiento de localidad educativa y a la formación de buenos ciudadanos haciendo énfasis en entender la convivencia escolar como un asunto colectivo cuya responsabilidad es compartida y de todos no solo de la comunidad educativa sino de todos los sectores.

La Ley de convivencia enfoca a la Instituciones Educativa a crear movimientos o grupos

que en este caso son los Comités De Convivencia Escolar conformados a nivel nacional, departamental, municipal y educativo que serán los encargados de dar manejo y atención a la sana convivencia escolar y evitar que dicha convivencia se vea afectada debido a la vulnerabilidad de los derechos de algún miembro de la comunidad educativa y la afectación directa de la misma mediante el Bullying y ciber-bullying. Mediante la aplicación e implementación de la ley de convivencia en el municipio de Yopal se pretende identificar cuáles son las instituciones educativas del sector público que más tienen dificultades no solo en la aplicación de la ley 1620, la actualización del manual de convivencia escolar de acuerdo a la ley y la creación de los comités de convivencia escolar y transversalización de los proyectos pedagógicos si no determinar cuáles son los conflictos más relevantes que afectan la convivencia escolar en el municipio, determinar su origen y sus participantes con el fin de iniciar una etapa de solución de conflictos con donde se logre mitigar la violencia escolar y los factores que afectan el clima escolar.

Metodología

El presente estudio de Investigación, desde su posición teórica, se enmarca en los lineamientos técnicos de la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965, emitida por el Ministerio de Educación Nacional; por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Dentro del procedimiento, se realizan acciones de acercamiento y empoderamiento con las Instituciones Educativas Públicas de la ciudad de Yopal, en coordinación con la Secretaría de

Educación Municipal; con el fin de socializar la normatividad vigente en el tema y se realiza asistencia técnica para la implementación de cada uno de los Componentes que forma parte de los lineamientos técnicos de la Ley 1620 de 2013.

Tipo De Investigación

El tipo de estudio corresponde al tipo descriptivo, ya que busca describir las características de una población específica, frente a una temática en particular, en el marco de una normatividad vigente.

Población

El municipio de Yopal cuenta con 22 Instituciones Educativas y un (1) Centro Educativo, de los cuales 13 establecimientos son urbanos y 10 rurales, se tiene un total de 85 sedes educativas activas. La información de la evolución y la distribución por sedes de los establecimientos educativos se presentan en los siguientes cuadros, también se presenta un mapa de la localización de las instituciones y sedes educativas urbanas y rurales oficiales.

En lo que corresponde al sector privado se cuenta con 34 establecimientos educativos que ofrecen educación formal regular y 3 que ofrecen exclusivamente educación formal de adultos.

Casanare tiene un 53% de población rural y su actividad económica gira en torno al sector agropecuario, ganadero y petrolero. Presenta deficiencias notorias en cuanto a la atención de sus necesidades básicas como salud, educación, saneamiento básico y otras no menos importantes como vías terrestres, comunicaciones y vivienda. A esto se suman altos grados de

desnutrición y la compleja situación de orden público que vive el Departamento.

Muestra

Para la etapa de investigación se va a tomar como muestra las Instituciones Educativas públicas del municipio de Yopal de las cuales se clasifican en 14 Instituciones urbanas y 10 Instituciones rurales, las cuales se logran identificar con las bases de datos suministradas por la Secretaria de Educación Municipal en donde se puede evidenciar la ubicación geográfica de cada Institución Educativa, (Dirección y Teléfono de la IE, Nombre del rector y Nombre del profesional de psico-orientación o docente de orientador) y su descripción socioeconómica.

Instrumentos

Los instrumentos que se utilizaron para obtener la información necesaria a fin de conocer el estado de implementación de la Ley 1620 de 2013 en las Instituciones Educativas fueron:

Guía No. 49 Ministerio de Educación Nacional.

La guía No. 49 del Ministerio de Educación Nacional ha sido suministrada a todas y cada una de las Instituciones Educativas a fin de que sean de conocimiento general y ayuden a la implementación de la mencionada Ley, por medio de enseñanza e informaciones claras y concisas acerca de las posibles situaciones que se puedan dar al interior de las Instituciones Educativas y que lleguen a afectar la sana convivencia entre la comunidad educativa.

Gracias al contenido de dicha guía, es mucho más didáctico el entendimiento de la Ley y la aplicabilidad en cuanto a la modificación de los manuales de convivencia y los proyectos

educativos institucionales (PEI), así como es de gran ayuda para comprender las terminologías aplicadas en la Ley y las tipologías reconocidas para cada caso según se presenten en las Instituciones Educativas. La Guía busca que se fortalezca la convivencia escolar no solo como la aplicación de una Ley, sino como la creación de un ambiente agradable y de sueño para los miembros de la comunidad educativa., esto con la ayuda y el aporte que los estudiantes, familias, docentes con función de orientadores pueden brindar como aporte a la creación de un lugar que sueñan.

Formato De Visita

Este formato es implementado con el fin de obtener datos precisos sobre el proceso de implementación de la Ley 1620 de Convivencia Escolar y su decreto reglamentario 1965 de 2013 en la instituciones educativas del sector público del municipio de Yopal, en donde se establecen 8 ítems referentes al conocimiento y aplicación de la Ley dentro de los PEI y la implementación de proyectos pedagógicos que fortalezcan las competencias ciudadanas y la transversalización de los Proyectos Pedagógicos. El objetivo inicial de esta encuesta es realizar un análisis técnico a las instituciones educativas, con el fin de analizar su estado y brindar apoyo en los procesos donde se identifiquen dificultades que impidan aplicar a cabalidad la implementación de la Ley 1620.

Entrevista Semiestructurada

Es una entrevista que será ejecutada o aplicada en las Instituciones Educativas del municipio de Yopal en tres puntos de vistas; Directiva, Docente y estudiantil en donde que podrá identificar qué grado de conocimiento tiene las Instituciones Educativas respecto a la Ley, con el

fin de realizar seguimiento, brindar apoyo y capacitación, logrando de esta forma fortalecer el proceso de aplicación e implementación de la Ley 1620.

Para la aplicación de esta entrevista semiestructurada se tomaran como muestra un grupo de estudiantes de cada Institución Educativa, un Directivo y un Docente a los que les aplicara una pequeña encuesta referente a los conocimientos que tiene de la Ley de convivencia escolar, realizando retroalimentación inmediata sobre conceptos o dudas que genere la implementación y ejecución de la Ley 1620 de Convivencia Escolar.

El objetivo de la ejecución de esta entrevista es conocer el grado de conocimiento y aceptación que las Instituciones Educativas tienen desde diferentes puntos de vista sobre la Ley de convivencia escolar e identificar en qué etapa se generan más dudas y dificultades que impiden la ejecución de la misma.

Plataforma SIGCE

En la plataforma SIGCE Sistema de Información de la Gestión de la Calidad Educativa se puede verificar el estado de los PEI, si están habilitados y aprobados, de igual forma permite que la información se verifique rápidamente, ahorrando tiempo en los diferentes procesos y eventualidades que frecuentemente tienen que cumplir los directores de los Centros Educativos y las Secretarías de Educación del país. Se realiza la verificación de la información en la plataforma en donde vamos a establecer que instituciones educativas cuentan con el PEI actualizado en la plataforma SIGCE y de igual forma determinar que Instituciones educativas aún no han realizado la actualización de sus PEI en la plataforma, o posiblemente no han subido la información.

La plataforma SIGCE fue utilizada como fuente de verificación y recolección de información en este proyecto de investigación, en dicha plataforma se logro obtener información real de las Instituciones Educativas como la cantidad de Instituciones que se encuentra en el plan escolar, Instituciones habilitadas, Revisión de PAM (Plan de mejoramiento), PEI (Proyecto Educativo Institucional), Horizonte Institucional, información que importante para identificar las fortalezas y debilidades de cada Institución Educativa y ejecutar planes de mejora tanto en la parte formativa como ejecución de la Ley 1620.

Procedimiento

Etapas de Investigación y Recolección de Información

Inicialmente se realiza un análisis general de lo que se busca con el trabajo práctico en cada Institución Educativa para lo que se decide aplicar encuestas en donde se logre establecer el conocimiento que las instituciones tienen sobre la Ley 1620, para ello se procede a crear formatos de visita que nos permitan obtener la información que se desea respecto al conocimiento de la Ley de convivencia escolar.

En el Proceso práctico de acompañamiento a la implementación de la Ley 1620 se llevó a cabo en los 24 establecimientos educativos públicos del municipio de Yopal de los cuales 10 son del sector rural y 14 urbanos.

Tabla 1 Relación de Instituciones Educativas

INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS	INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES
Centro Educativo la Esmeralda	Institución Educativa Policarpa Salavarrieta
Institución Educativa Teresa de Calcuta	Institución Educativa La Inmaculada
Institución Educativa ITEY	Institución Educativa Gabriela Mistral
Institución Educativa La Campiña	Colegio Antonio Nariño (Morro)
Institución Educativa Carlos Lleras Restrepo	Institución educativa Llano Lindo
Colegio Técnico Ambiental	Institución Educativa Luís Carlos Galán
Institución Educativa el Paraíso	Institución Educativa Técnica El Taladro
Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán	Institución Educativa Santa Teresa
Institución Educativa Lucila Piragauta	Institución Educativa El Triunfo
Colegio Luís Hernández Vargas	Institución Educativa Divino Salvador
Mega Colegio el progreso comuna V	
Institución Educativa Manuela Beltrán	
Institución Educativa Centro Social la Presentación.	
Institución educativa Braulio González	

Con base en la base de datos suministrada por la Secretaria de Educación Municipal de las Instituciones Educativas, se programaron visitas a los Establecimientos Educativos con el objetivo de conocer la información respecto a la aplicabilidad de la Ley 1620 de 2013.

Como primer paso se identificaron las zonas de concentración ubicando las direcciones de las Instituciones Educativas tanto urbanas como rurales, se planificó un cronograma y se

programaron rutas de visita, a las que les dio estricto cumplimiento. Se recibe por parte de los funcionarios de la Secretaría de Educación y Cultura Municipal capacitación sobre la aplicación de la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, además de una explicación de cómo abordar la entrevista y poder asesorar sobre la información que podría brindar en caso de que las instituciones educativas lo requieran acerca de la Ley 1620 de 2013.

Es importante recalcar el grado de compromiso y sentido de colaboración presentado por los diferentes rectores y directivos de las diferentes Instituciones Educativas visitadas, pues aun cuando se sabe del reducido tiempo con que ellos cuentan, fueron muy amables y colaboradores para la obtención de las informaciones solicitadas.

Una vez realizado el trabajo de campo de visitas a todas las Instituciones se tabulan los datos obtenidos en las encuestas realizadas y se analiza cada uno de los ítems determinando su importancia y el resultado obtenido. Finalmente se realiza socialización del trabajo realizado al Secretaria de Educación Municipal y todos los integrantes del grupo de calidad de la Secretaria de Educación Municipal.

Tabla 2 Cronograma de visitas

INSTITUCIONES EDUCATIVAS	FECHA	HORA	ZONA
Centro Educativo la Esmeralda	27 de marzo de 2014	08:00	U
Institución Educativa Teresa de Calcuta	27 de marzo de 2014	09:30	U
Institución Educativa ITEY	27 de marzo de 2014	11:00	U
Institución Educativa La Inmaculada	31 de marzo de 2014	09:00	R
Institución Educativa Policarpo Salavarieta	31 de marzo de 2014	11:00	R
Institución Educativa Gabriela Mistral	01 de abril de 2014	09:30	R

Institución Educativa Carlos Lleras Restrepo	02 de abril de 2014	08:00	U
Institución Educativa La Campiña	02 de abril de 2014	09:40	U
Institución Educativa el Paraíso	03 de abril de 2014	07:00	U
Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán	03 de abril de 2014	09:00	U
Institución Educativa Lucila Piragauta	07 de abril de 2014	07:00	U
Colegio Luís Hernández Vargas	07 de abril de 2014	09:00	U
Mega Colegio el Progreso Comuna V	07 de abril de 2014	11:00	U
Institución Educativa Manuela Beltrán	08 de abril de 2014	07:00	U
Institución Educativa Braulio González	08 de abril de 2014	09:30	U
Institución Educativa Centro Social la Presentación	08 de abril de 2014	10:15	U
Colegio Técnico Ambiental	09 de abril de 2014	10:00	U
Colegio Antonio Nariño (Morro)	10 de abril de 2014	08:00	R
Institución Educativa Llano Lindo	11 de abril de 2014	10:00	R
Institución Educativa Luís Carlos Galán	21 de abril de 2014	07:00	R
Institución Educativa Técnica El Taladro	22 de abril de 2014	08:00	R
Institución Educativa El Triunfo	22 de abril de 2014	10:00	R
Institución Educativa Santa Teresa	23 de abril de 2014	12:00	R
Institución Educativa Divino Salvador	24 de abril de 2014	08:00	R

Etapa de Análisis de Información

En la segunda etapa de este proyecto de investigación se toman cada uno de los ítems que se evaluaron en la encuesta inicial, aplicada a las Instituciones educativas con el fin de conocer que etapa de aplicación de la Ley se encontraban, para ello se toman de forma individual cada ítem una vez tabuladas las encuestas y se analizan los resultados de la tabulación con el fin de levantar un diagnóstico inicial sobre la implementación de la Ley en las Instituciones Educativas.

Tabla 3 Análisis de Ítem en cada Institución educativa

Instituciones Educativas	SEC	Ítem 1	Ítem 2	Ítem 3	Ítem 4	Ítem 5	Ítem 6	Ítem 7	Ítem 8
Institución Educativa La Inmaculada	R								
Institución Educativa Policarpo Salavarieta	R	X	X	X	X	X			
Institución Educativa Gabriela Mistral	R							X	X
Colegio Antonio Nariño Morro	R								
Institución Educativa Llano lindo	R							X	
Institución Educativa Luís Carlos Galán	R								
Institución Educativa Técnica El Taladro	R								
Institución Educativa El Triunfo	R								
Institución Educativa Santa Teresa	R	X	X		X	X	X	X	
Institución Educativa Divino Salvador	R		X	X	X	X			
Centro Educativo la Esmeralda	U		X			X	X		
Institución Educativa Teresa de Calcuta	U								
Institución Educativa ITEY	U								
Institución Educativa Carlos Lleras Restrepo	U							X	
Institución Educativa La Campiña	U								
Institución Educativa el Paraíso	U								
Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán	U							X	
Institución Educativa Lucila Piragauta	U								
Colegio Luís Hernández Vargas	U		X						
Mega Colegio el Progreso Comuna V	U								
Institución Educativa Manuel Beltrán	U								
Institución Educativa Braulio González	U								
Institución Educativa Centro social la presentación.	U								
Colegio Técnico Ambiental	U								

De 24 encuestas aplicadas 5 Instituciones Educativas de Yopal afirman que no se han presentado casos de afectación de la convivencia escolar, que solo se presentan encuentros esporádicos, peleas entre estudiantes, pero que no se consideran acoso escolar, motivo por el

cual me atrevo a pensar que dichas instituciones no tienen claro el concepto que implica acoso escolar y la incidencia que tiene en el aula de clases y a nivel individual de cada estudiante.

SEC: Sector

R: Rural

U: Urbano

Según el análisis realizados de las 24 Instituciones Educativas que se encuestaron, se evidencia que las que más presentaron falencias en la implementación y aplicación de la Ley 1620 de 2013 son las Instituciones rurales, pues muchas veces se enfocan en otras problemáticas que presentan en la ejecución de nuevos proyectos institucionales implementados por el Estado. Dentro de las instituciones educativas con más debilidades están Policarpo Salavarieta, Divino Salvador y Santa Teresa.

En todo el proceso de investigación y análisis de la implementación y aplicación de la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 2013 cabe resaltar a las Instituciones el Colegio ITEY y la Institución Educativa Centro Social la Presentación, pues son dos establecimientos educativos que se enfocan en la implementación del contenido de la Ley al pie de la letra. La Institución educativa Llano Lindo es la institución más enfocada en la implementación y ejecución del proyecto del PESCC y cuenta con estrategias claras que involucran el dicho proceso a toda la comunidad educativa.

Etapa de verificación de Información

Una vez finalizada la recolección y análisis de la información en el trabajo de investigación realizado a todas las Instituciones Educativas, se realiza verificación de la información suministrada por las Instituciones Educativas, tomando como muestra el ítem 5 (La IE cuenta con el comité de convivencia escolar y los proyectos pedagógicos transversales (PPT) dentro del PEI). Para la confirmación de este ítem es necesario la revisión de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), lo cual se realizará mediante la plataforma SIGCE, donde se pueden verificar las Instituciones Educativas que cuentan con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) habilitado, vigente y actualizado a la fecha.

Se toma como base el ítem 5 porque es el que contiene la información a verificar, contrastado con la información suministrada por las Instituciones Educativas y determinar si esta es real con la revisión de los Proyectos Educativos Institucionales existente en la plataforma (SIGCE) Sistema de Información de la Gestión de la Calidad Educativa Según la verificación realizada en la plataforma SIGCE se logró obtener 17 Proyectos Educativos Institucionales (PEI) de las 24 Instituciones Educativas Analizadas.

Tomando como muestra los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) encontrados en la plataforma SIGCE se procede a realizar la verificación y análisis de la información, de lo que se concluye que las Instituciones Educativas que cuentan con la inclusión de los Proyectos Pedagógicos Transversales y El Comité de convivencia son las relacionadas en el anexo 1.

Proyecto educativo institucional (PEI)

El proyecto educativo institucional es el sentido de la institución durante su existencia, aunque es susceptible de ser modificado cuando así la comunidad educativa lo requiera. "El Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable" (Art.73. Ley115/94).

El PEI fue contemplado en la Ley General de Educación de 1994, en su artículo 73. Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentos.

En este proyecto de investigación uno de los Instrumentos más importantes fue el PEI; pues mediante la exploración de este se pudo verificar si la información recolectada en las visitas realizada a las Instituciones Educativas es coherente con el que se encuentra en el PEI y de allí se parte para levantar un diagnóstico sobre cómo se encuentran las Instituciones Educativas respecto a la implementación de la Ley 1620 de 2013.

Tabla 4 Análisis Plataforma SIGCE

INSTITUCION EDUCATIVA	CONTENIDOS A EVALUAR		
	COMITÉ	PPT	MANUAL
LA ESMERALDA	Cuenta con el comité de convivencia escolar estipulado dentro de su PEI	Implementa y ejecuta proyectos pedagógicos transversales tendientes a fortalecer la convivencia escolar y las competencias ciudadanas como: Proyecto de educación sexual y reproductiva, proyecto de ecología, Proyecto de democracia, Proyecto de recreación y utilización del tiempo libre.	Implementa los principales contenidos en la actualización del manual de convivencia escolar acorde a la Ley 1620 de 2013.
LLANO LINDO	Identifica los principales objetivos de comité de convivencia escolar, su constitución y conformación de acuerdo a la Ley 1620.	El Centro Educativo desarrolla los proyectos pedagógicos establecidos en las normas legales obligatorias vigentes y proyectos propios como son: * Proyecto concurso institucional de cuento y ortografía * Proyecto de Olimpiadas Institucionales de matemáticas * Educación para la democracia: Gobierno escolar * Aprovechamiento del tiempo libre. (Proyecto de ajedrez) * Proyectos de Lúdica y recreación (proyecto de fono mímicas) * Proyecto de medio ambiente. * Proyecto de Educación para la sexualidad y la ciudadanía * Proyectos culturales: Semana cultural y recreativa Estos proyectos se desarrollan de manera transversal en cada una de las áreas	Incluye aspectos importante como el contenido del manual de convivencia como parte esencial del PEI

<p style="text-align: center;">TERESA DE CALCUTA</p>	<p>En la matriz de gestión directiva no aparece plasmado el comité de convivencia escolar.</p>	<p>En el PEI que se encuentra en la plataforma se identifican los proyectos pedagógicos transversales como metas para y planes para el PAN 2010. No se cuenta con el PEI vigente a 2014.</p>	<p>Identifica el manual de convivencia escolar como instrumento primordial para el ejercicio de los derechos, las libertades y garantías educativas.</p>
<p style="text-align: center;">BRAULIO GONZALEZ</p>	<p>La IE cuenta con el comité de convivencia escolar debidamente conformado en donde se estipula que el comité actuará en los casos de faltas graves y gravísimas contempladas en el manual de convivencia y en aquellos casos y situaciones que afecten la convivencia escolar</p>	<p>La institución educativa implementa e idéntica los proyectos pedagógicos transversales dentro de la interdisciplinariedad en las aulas de clases desde preescolar hasta grado once. (Educación sexual, Medio Ambiente y Competencias Ciudadanas).</p>	<p>la IE plasma e identifica cada parte y constitución del manual de convivencia escolar, sus procedimientos, acuerdos e instancias de acuerdo a las Ley 1620 y su reglamento interno.</p>
<p style="text-align: center;">CARLOS LLERAS RESTREPO</p>	<p>La institución Educativa cuenta con el comité de convivencia escolar conformado y estipulado dentro del PEI, el cual se encuentra a cargo del área de psicología, un equipo de docentes de informática y media técnica</p>	<p>La institución educativa implementa e idéntica los proyectos pedagógicos transversales tendientes a fortalecer la convivencia escolar y las competencias ciudadanas, en donde se refleja el compromiso por la Institución por parte de los miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>La IE cuenta con el manual de convivencia actualizado acorde a la Ley 1620 y sus lineamientos institucionales.</p>

<p>EL PARAISO</p>	<p>La IE cuenta con un comité de convivencia escolar encargado de resolver conflictos a partir de los aportes activos de todos los miembros de la comunidad, como estrategia para mejorar las relaciones interpersonales, que se vea proyectada en el clima escolar.</p>	<p>La institución educativa cuenta con los proyectos pedagógicos transversales que fortalecen la convivencia escolar y las competencias ciudadanas como el proyecto ambiental, proyecto de educación sexual y construcción de la ciudadanía “joven educa joven”, proyecto de resolución de conflictos, proyectos de convivencia, proyecto de educación física, recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre, proyecto de democracia, proyectos culturales, entre otros.</p>	<p>La IE identifica el manual de convivencia escolar como la recopilación y resumen de ideas de la comunidad educativa, el cual se utiliza como un instrumento que orienta los principios, valores, estrategias y actuaciones para mejorar el clima organizacional que motiva al respeto, la tolerancia y la valoración de la diversidad.</p>
<p>EL TRIUNFO</p>	<p>La institución Educativa cuenta con el comité de convivencia escolar conformado y estipulado dentro del PEI, el cual es el encargado de asesorar en la resolución de situaciones relacionadas con la convivencia y la disciplina, conformado por representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa.</p>	<p>La IE cuenta con los proyectos pedagógicos transversales incluidos dentro de PEI y fortaleciendo la convivencia escolar (Proyecto de educación sexual y reproductiva “ME CONOZCO, VALORO Y CUIDO MI CUERPO”) (Proyecto ambiental educativo "PRAE"), (Proyecto De Derechos Humanos “EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA, LA JUSTICIA Y LA PAZ”) (proyecto para fortalecimiento en valores culturales llaneros “LA JOROPERA DEL FLOR AMARILLO”)Y (proyecto de recreación y uso del tiempo libre) entre otros.</p>	<p>Cuenta con la estructuración del manual de convivencia escolar el cual establece el reglamento interno para la administración institucional del fondo de servicios educativos, de conformidad con el decreto 4791 de 2008.</p>

GABRIELA MISTRAL	La IE cuenta con el comité de convivencia escolar debidamente conformado	La IE cuenta con los proyectos pedagógicos transversales dentro del PEI. La institución cuenta con 10 proyectos que fortalecen la convivencia escolar y las competencias ciudadanas con el fin de formar mejores seres humanos	Dentro del contenido de proyecto pedagógico se encuentra el manual de convivencia escolar como estructura esencial para la institución y el encargado de regular las actividades e interrelaciones sociales de los estamentos
LA CAMPINA	En la revisión de proyecto educativo institucional no se logra evidenciar ni identificar contenidos referentes al comité de convivencia escolar	La EI cuenta con los proyectos pedagógicos transversales identificados en implementados en cada uno de los procesos académicos y curriculares del establecimiento educativo que fortalecen la convivencia escolar.	Dentro de proyecto educativo institucional no se encuentra plasmado el contenido del manual de convivencia escolar
LA INMACULADA	La IE cuenta con el comité de convivencia escolar conformado y puesto en marcha de la mano del comité de evaluación y seguimiento.	La IE cuenta con una línea de prevención de riesgo en donde se identifican claramente cada uno de los proyectos pedagógicos transversales y proyecto que fortalecen la convivencia escolar y las competencias ciudadanas.	La IE cuenta con el manual de convivencia actualizado acorde a la Ley 1620, haciendo énfasis en la reforma que le da la Ley en la tipificación de los casos que afectan la convivencia escolar
LUIS CARLOS GALAN	Se logra evidenciar que dentro de los proyectos y planes de mejoramiento de la institución se plasma la conformación del comité de convivencia escolar.	La EI cuenta con algunos proyecto que fortalecen las competencias ciudadanas, pero no se logra evidenciar la transversalización de los proyectos pedagógicos transversales	La IE cuenta con el manual de convivencia escolar dentro del PEI, el cual se encuentra en etapa de modificación acorde a la Ley 1620
LUIS HERNANDEZ VARGAS	No se logra evidenciar en el PEI el comité de convivencia escolar	No se evidencian los PPT dentro del contenido del PEI 2009, no se cuenta con PEI actual.	No cuenta con el manual de convivencia escolar inmerso en el PEI

<p>POLICARPA SALAVARRIETA</p>	<p>En el PEI de plasta la conformación del comité, sus integrantes y sus principales funciones</p>	<p>Se identifica la existencia de los proyectos pedagógicos transversales los cuales se desarrollan de manera transversal en cada una de las áreas, para lo cual los docentes al diseñar su planeamiento curricular, incluyen aspectos relacionados con estos procesos formativos, ya que ellos no son producto de un desarrollo temático específico, sino que conducen a comportamientos formativos en los alumnos.</p>	<p>se logra identificar la inclusión del manual de convivencia dentro del PEI es considerado como unos compromisos que los estudiantes hacen con el colegio en el sentido de respetarse mutuamente y cumplir con las pautas de convivencia, para un funcionamiento organizado y disciplinado.</p>
<p>SAN MATEO - TECNICO AMBIENTAL</p>	<p>Aun no se encuentra estipulado el comité de convivencia escolar acorde a la Ley 1620 en el PEI</p>	<p>La EI cuenta con los proyectos pedagógicos transversales en los procesos académicos de la Institución</p>	<p>Cuenta con el manual de convivencia dentro del PEI, pero falta la actualización del mismo en base a la Ley 1620 de 2013</p>
<p>ITEY</p>	<p>Cuenta con el comité de convivencia escolar muy bien conformado y fortaleció en cada uno de sus procesos.</p>	<p>La institución educativa implementa e idéntica los proyectos pedagógicos transversales dentro de la interdisciplinariedad en las aulas de clases, los cuales son dirigidos por el área de psico-orientación, lo que fortalece su cumplimiento y la convivencia escolar</p>	<p>la IE plasma e identifica el manual de convivencia escolar como eje central de la institución que se encarga de velar por los derechos y deberes de los miembros de la institución, así como el cumplimiento de la norma (Ley de convivencia escolar)</p>

EL TALADRO	Identifican el manual de convivencia escolar como meta central de calidad, aunque no se encuentra explícito en el PEI	Se logra identificar al articulación de los proyectos pedagógicos transversales como eje obligatorio, los cuales se desarrollan de manera transversal en cada una de las áreas, para lo cual los docentes al diseñar su planeamiento curricular, incluyen aspectos relacionados con estos procesos formativos, ya que ellos no son producto de un desarrollo temático específico, sino que conducen a comportamientos formativos en los alumnos.	Se hace alusión al manual de convivencia escolar, no es posible identificar si está acorde a la Ley porque no está incluido dentro del PEI
MEGA COLEGIO	Se logra identificar la inclusión del comité de convivencia escolar dentro del PEI, en donde se destacan sus principales objetivos, funciones, integrantes y su proceso de conformación	Se cuentan con los proyectos pedagógicos transversales incluidos e identificados dentro del PEI y sus currículos académicos, en donde se hace mención de su importancia, sus objetivos, la población que se va trabajar, las metas y planes de trabajo en beneficios de la comunidad educativa.	Se hace mención del manual de convivencia dentro del PEI a nivel general pero no se encuentra incluido lo que impide verificar si se encuentra actualizado acorde a la Ley 1620
CENTRO SOCIAL	No evaluado- No se cuenta con PEI en plataforma para descarga	No evaluado- No se cuenta con PEI en plataforma para descarga	No evaluado- No se cuenta con PEI en plataforma para descarga
ANTONIO NARIÑO	No evaluado- No se cuenta con PEI en plataforma para descarga	No evaluado- No se cuenta con PEI en plataforma para descarga	No evaluado- No se cuenta con PEI en plataforma para descarga

SANTA TERESA	No evaluado- No se cuenta con PEI en plataforma para descarga	No evaluado- No se cuenta con PEI en plataforma para descarga	No evaluado- No se cuenta con PEI en plataforma para descarga
DIVINO SALVADOR	No evaluado- No se cuenta con PEI en plataforma para descarga	No evaluado- No se cuenta con PEI en plataforma para descarga	No evaluado- No se cuenta con PEI en plataforma para descarga
MANUELA BELTRAN	No evaluado- No se cuenta con PEI en plataforma para descarga	No evaluado- No se cuenta con PEI en plataforma para descarga	No evaluado- No se cuenta con PEI en plataforma para descarga
LUCILA PIRAGAUTA	No evaluado- No se cuenta con PEI en plataforma para descarga	No evaluado- No se cuenta con PEI en plataforma para descarga	No evaluado- No se cuenta con PEI en plataforma para descarga
JORGE ELIECER VARGAS	No evaluado- No se cuenta con PEI en plataforma para descarga	No evaluado- No se cuenta con PEI en plataforma para descarga	No evaluado- No se cuenta con PEI en plataforma para descarga

PPT: Proyectos Pedagógicos Transversales.

Comité: Comité de Convivencia Escolar.

Ítem 5: La IE cuenta con el comité de convivencia escolar y los proyectos pedagógicos transversales (PPT) dentro del PEI?.

Cuarta Etapa de Conocimiento de la Ley

Teniendo en cuenta el resultado arrojado en las etapas anteriores de donde se toma un indicador y es el fortalecimiento de la Ley por falta de claridad de la misma, se busca realizar un trabajo más profundo con las Instituciones Educativas en donde se quiere verificar y analizar que tanto conocen las Instituciones Educativas del contenido de la Ley de convivencia escolar. Para determinar el grado de conocimiento se diseñan tres tipos de encuestas que serán aplicadas a las Instituciones Educativas dirigidas a Directivos, Docentes y Estudiantes en donde se calculará el grado de conocimiento que tienen respecto a la Ley. Para la aplicación de estas encuestas se tomara una pequeña muestra de las Instituciones Educativas que consta de 1 Directivo de la Institución, 1 Docentes y 1 Grupo de estudiantes de cada Institución.

Se realiza una segunda visita a cada una de las instituciones educativas públicas del municipio de Yopal con el fin de aplicar la encuesta. Las encuesta están diseñada para cualquier miembro de la comunidad educativa la pueda desarrollar, el contenido de sus preguntas hace referencia a la Ley de convivencia y los conceptos de Bullying y ciber-Bullying.

Tabla 7 Tabulación de encuestas Estudiantes

INSTITUCION EDUCATIVA	CONTENIDOS A EVALUAR																					
	ESTUDIANTES																					
		1		2		3		4		5		6		7		8		9		10		
	N	SI	NO																			
LA CAMPIÑA	39	20	19	38	1	27	12	24	15	4	35	5	34	14	25	26	13	35	4	32	7	
LLANO LINDO	28	13	15	21	7	16	12	11	17	1	27	3	25	14	14	22	6	27	1	24	4	
LA ESMERALDA	10	1	9	9	1	2	8	2	8	1	9	2	8	9	1	7	3	7	3	0	0	
LA INMACULADA	31	30	1	28	3	20	11	17	14	1	30	6	25	23	8	24	7	30	1	31	0	
POLICARPA	17	4	13	13	4	5	12	1	16	0	17	0	17	5	12	4	13	15	2	9	8	
SANTA TERESA	14	10	4	13	1	9	5	0	14	0	14	0	14	1	13	9	5	9	5	10	4	
DIVINO SALVADOR	20	18	2	18	2	14	6	7	13	1	19	12	8	2	18	14	6	14	6	10	10	
BRAULIO GONZALEZ	24	16	8	24	0	13	11	11	13	2	22	1	23	13	11	20	4	23	1	24	0	
GABRIELA MISTRAL	7	1	6	7	0	7	0	1	6	1	6	1	6	3	4	4	3	7	0	6	1	
TERESA DE CALCUTA	12	10	2	12	0	8	4	2	10	2	10	2	10	9	3	10	2	11	1	1	11	
EL TALADRO	13	9	4	11	2	8	5	4	9	3	10	4	9	11	2	7	6	10	3	8	5	
LUIS CARLOS GALAN	26	25	1	26	0	23	3	17	9	2	24	5	21	20	6	24	2	25	1	25	1	
PARAISO	35	10	25	26	9	18	17	4	31	7	28	0	35	19	16	10	25	24	11	21	14	
ANTONIO NARIÑO	36	24	12	30	6	21	15	10	26	3	33	0	36	8	28	24	12	31	5	32	4	
CENTRO SOCIAL	38	24	14	38	0	34	4	7	31	2	36	2	36	29	9	34	4	38	0	38	0	
MEGA COLEGIO	27	7	20	25	2	12	15	3	24	0	27	6	21	12	15	9	18	20	7	23	4	
LUIS HERNANDEZ	37	29	8	36	1	29	8	3	34	3	34	2	35	22	15	21	16	27	10	34	3	
MANUELA BELTRAN	32	24	8	32	0	32	0	10	22	2	30	5	27	15	17	23	9	29	3	25	7	
LUCILA PIRAGAUTA	30	4	26	29	1	5	25	5	25	2	28	2	28	14	16	6	24	19	11	26	4	

ITEY	25	18	7	24	1	8	17	7	18	1	24	0	25	12	13	20	5	23	2	21	4
TECNICO AMBIENTAL	31	6	25	30	1	12	19	5	26	2	29	2	29	15	16	15	16	23	8	23	8
CARLOS LLERAS	19	7	12	18	1	9	10	3	16	1	18	0	19	6	13	12	7	17	2	18	1
JORGE ELIECER	25	14	11	25	0	21	4	14	11	8	17	5	20	10	15	13	12	17	8	21	4
TRIUNFO	14	5	9	12	2	6	8	4	10	1	13	2	12	5	9	6	8	11	3	9	5

Resultados

Teniendo en cuenta el análisis realizado a la información inicial obtenida en las encuestas realizadas a las Instituciones Educativas y la verificación de la información, se logra identificar que la mayoría de las Instituciones Educativas aún no han realizado el proceso de alimentación a la plataforma SIGCE, proceso que a la fecha tendría que estar culminado.

Una mínima parte de las Instituciones educativas encuestadas suministro la información correcta en el proceso de investigación realizado, el cual se logra verificar con éxito en la plataforma SIGCE.

De igual forma se logra evidenciar que las instituciones educativas se encuentran en un proceso de aplicación de conocimientos y términos referentes a la Ley 1620 o Ley de convivencia escolar, según la información recopilada y analizada en la etapa de este proyecto de investigación se logra identificar la importancia de la implementación y aplicación de la Ley de convivencia escolar en las instituciones educativas públicas del municipio de Yopal como eje fundamental para el fortalecimiento de la sana convivencia y la creación de un espacio agradable y saludable para el libre desarrollo intelectual y locomotor de los miembros de la comunidad educativa.

ÍTEM 1¿La IE conoce el contenido de la Ley 1620 y el decreto reglamentario 1965/13?

Las respuestas obtenidas en el este ítem permiten evaluar que todas las Instituciones Educativas conocen el contenido de la Ley 1620 y su decreto reglamentario, conocen su normatividad; de los cuales 22 de las 24 Instituciones Educativas encuestadas han socializado a los Docentes, Estudiantes y Padres de familia el contenido de la Ley 1620 y 2 Instituciones educativas no ha adelantado el proceso de socialización, dichas Instituciones se identifican como Institución Educativa Santa Teresa, ubicada en el sector rural corregimiento de Punto Nuevo y Policarpo Salavarieta, ubicada en el sector rural corregimiento de Santa Fe de Morichal.



Grafico 1 Conocimiento de la Ley

ÍTEM 2. ¿La IE cuenta con el comité de convivencia escolar debidamente conformado?

Uno de los ítems más importantes es la creación de los comités de convivencia escolar acorde a la Ley, se encontró que 19 de las 24 Instituciones Educativas cumplen con este ítem y 5 aún no se han conformado o actualizado el comité de convivencia escolar.

Se logra evidenciar que dentro de las 5 Instituciones que no han conformado aun el comité 2 son del sector urbano (Centro educativo la Esmeralda e Institución educativa Luís Hernández Instituciones Vargas) y 3 rurales (Institución Educativa Santa Teresa, Institución Educativa Policarpo Salavarieta e Institución Educativa Divino Salvador). Se puede identificar que la falta de conformación de comités se debe a la no realización de convocatoria de los integrantes como el presidente de consejo de estudiantes o consejo de padres. (Grafico 2).



Grafico 2. Conformación de Comités.

ÍTEM 3 ¿La IE está implementando proyectos pedagógicos tendientes a fortalecer las Competencias Ciudadanas?

La implementación de proyectos pedagógicos que fortalezcan la competencias ciudadanas es el primer paso para formar a nivel institucional mejores estudiantes y personas en un futuro, por ello la importancia de que las Instituciones Educativas adelanten e implementen proyectos que las fortalezcan.

De las 24 Instituciones Educativas a las que se les aplicó la encuesta,² (Institución Educativa Policarpo Salavarría e Institución Educativa Divino Salvador) de ellas no implementan ni adelantan proyectos que fortalezcan las competencias ciudadanas y 22 se encuentran comprometidos con proyectos que fortalecen las competencias ciudadanas. Se puede identificar que las Instituciones Educativas que no adelantan proyectos que fortalezcan las competencias ciudadanas no tienen presente la importancia de dichos proyectos o no conocen cuales proyectos se pueden implementar en los proyectos educativos y en el aula de clase sin que el sistema curricular se vea afectado.



Grafico 3. Competencias Ciudadanas.

ÍTEM 4 ¿La IE desarrolla o conoce el proyecto de PESCC?

El desarrollo del Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía tiene como propósito contribuir al fortalecimiento del sector educativo en el desarrollo de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, con un enfoque de construcción de ciudadanía y ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Según encuesta aplicada a las Instituciones Educativas del sector público del municipio de Yopal, 22 de las 24 Instituciones Educativas conocen e implementan en proyecto del PESCC y lo tienen debidamente transversalizado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y lo implementan con la ayuda de la maleta pedagógica entregada por la Secretaría de Educación y Cultura Municipal, encontrando que dos (2) de las Instituciones Educativas no conocen este programa, por lo cual no lo aplican dentro de la Institución.

En este ítem se identifica que la Institución Educativa Policarpo Salavarría y Santa Teresa no conocen y ni desarrollan el proyecto del (PESCC) Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía según sus Directivos por falta de socialización por parte de los gestores del programa en este caso la Secretaría de Educación y Cultura Municipal. Adicionalmente de los 21 Establecimientos Educativos que conocen el programa (1) la Institución Educativa Santa Teresa no lo implementa ni se ha socializado con la comunidad educativa.

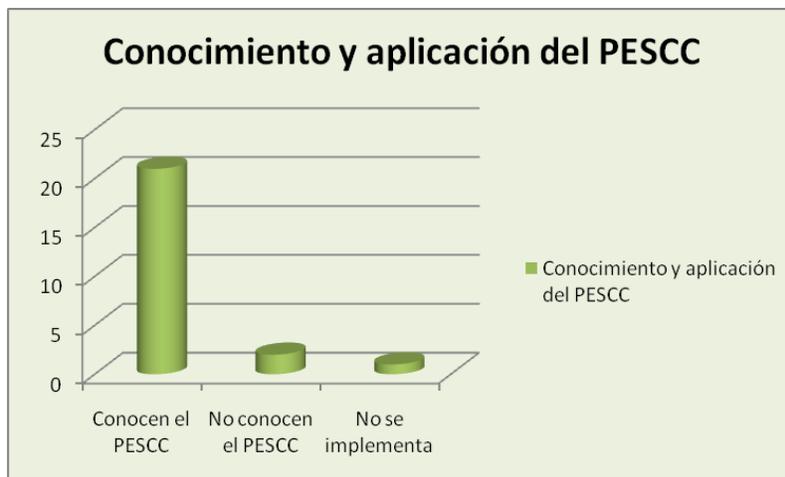


Grafico 4. Conocimiento y Aplicación del PESCC.

ÍTEM 5 ¿La IE cuenta con el comité de convivencia escolar y los proyectos pedagógicos transversales (PPT) dentro del PEI?

La inclusión de los comités de convivencia escolar y los PPT dentro del PEI permite identificar si las Instituciones Educativas están aplicando la Ley 1620 y fortaleciendo cada uno de sus procesos y lineamientos.

Según encuestas realizadas de las 24 Instituciones Educativas visitadas, 20 cumplen con este estándar. Las Instituciones Educativas La Esmeralda, Divino Salvador, Santa Teresa y Policarpo Salavarría aún no han realizado actualización e implementación de la Ley dentro de los Proyectos Educativos Institucionales porque en su mayoría falta la creación del comité de convivencia escolar y la actualización de manual de convivencia escolar.



Grafico 5. Implementación de Manual de Convivencia y PPT en el PEI.

ÍTEM 6 ¿La IE tiene el manual de convivencia actualizado, acorde a la Ley 1620?

La actualización del manual de convivencia es uno de los lineamientos de la Ley 1620 de 2013, es en este documento donde se implementa la tipificación de los casos de convivencia escolar las normas principales que apoyan la convivencia escolar.

En la aplicación de este ítem se logran identificar tres variables definidas de la siguiente forma, de 24 instituciones educativas encuestadas 2 no cuentan con manual de convivencia actualizado acorde a la Ley ni se ha dado inicio a este proceso; 12 instituciones educativas se encuentran en etapa de actualización de los manuales de convivencia acorde a la Ley y 10 de las instituciones educativas ya cuentan con el manual de convivencia actualizado acorde a la Ley 1620 con cada uno de sus estándares implementados. Las Instituciones Educativa que no cuentan con el manual de convivencia actualizado acorde a la Ley son Santa Teresa y La Esmeralda debido a que no han adelantado la conformación del comité de convivencia escolar y afirman

que no cuentan con la Guía 49 como apoyo para el conocimiento de la Ley.

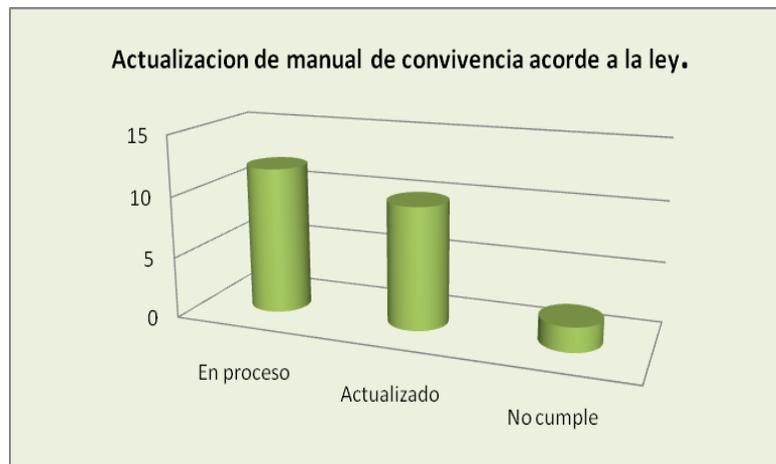


Gráfico 6. Actualización de Manual De Convivencia.

ÍTEM 7; Dentro de la IE se han presentado casos que afecten la convivencia escolar y se consideran acoso escolar (Bullying o ciber-bullying)?

El análisis de este ítem no cuenta con la confiabilidad 100%, pues según la información suministrada por cada Institución Educativa se identifica que no tiene el concepto claro de acoso escolar Bullying o ciber-bullying ni la tipificación de casos acorde a la Ley, sin embargo se realiza análisis de la información obtenida.

Tomando las 24 Instituciones Educativas encuestadas, se establece que según el criterio de rectores e integrantes de comités, 5 Instituciones no han presentado casos que afecten la convivencia y se considere acoso escolar y 16 Instituciones han presentado problemáticas entre estudiantes y que los comités consideran Tipo I, y 3 instituciones que han presentado casos que afectan de manera más clara la convivencia escolar y se encuentran tipificados como tipo II y III.

Es importante resaltar el manejo que se le está dando a este ítem por parte de la Institución educativa ITEY pues de las 24 Instituciones se puede evidenciar que tiene claros los conceptos de acoso escolar Bullying y Ciber-Bullying y la tipificación de cada uno de los casos que afectan la convivencia escolar de acuerdo a la Ley 1620.

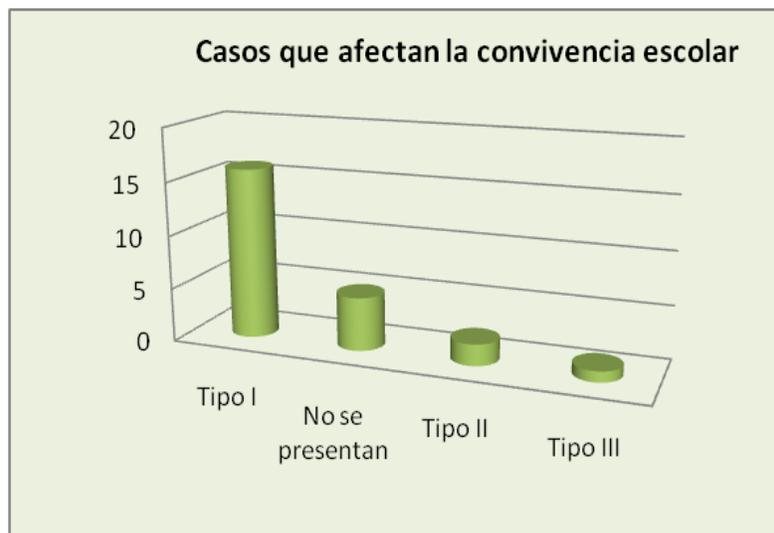


Grafico 7. Actualización de Manual De Convivencia.

TEM 8¿La IE realiza registro reporte o seguimiento a los casos presentados?

El registro, reporte y seguimiento de los casos de afectación de la convivencia escolar se establece con el fin tener un dato estadístico de situaciones que se presentan en las instituciones Educativas sí se realiza; para ello la implementación de formato de reporte de casos que durante las visitas realizadas a instituciones educativas se les ha suministrado por parte del Comité Municipal de Convivencia Escolar y de quien hace este trabajo investigativo por medio físico.

Tomando la muestra de 24 instituciones Educativas, se puede establecer que la Institución Educativa Gabriela Mistral de la Vereda el Charate de no realiza registro, reporte o seguimiento de ningún caso presentado en el establecimiento educativo, 21 instituciones realiza registro en el anecdotario, libro de notas u observador del alumno, luego se realiza levantamiento de actas de compromiso con los estudiantes. El manejo que se les da es de nivel interno y 2 instituciones han realizado reporte de casos a los entes territoriales y es allí donde le brindan el apoyo a los procesos de seguimiento.

La Institución Educativa Gabriela Mistral no realiza el reporte ni seguimiento de casos que afectan la convivencia escolar pues sus directivos no ven la necesidad de hacer dicho procesos por la no presencia de casos que afecten la convivencia escolar.

Teniendo en cuenta las visitas realizadas a 24 Instituciones Educativas del municipio de Yopal, se puede evidenciar que en su mayoría las Instituciones Educativas confunden o no asimilan el significado de conceptos como acoso escolar, Bullying o ciber-bullying y la tipificación de estos de acuerdo a lo estipulado por la Ley 1620, acerca de cómo se tienen que implementar en el manual de convivencia, motivo por el cual no se realiza reporte y seguimiento de los mismos.



Grafico 8. Registro, reporte y seguimiento de casos de Convivencia Escolar.

Entrevista a Directivos

Se realizaron 24 entrevistas a los directivos de las instituciones educativas en donde se logra evidenciar que el 99% de los directivos de las instituciones educativas conocen, manejan el contenido y las pautas de la Ley de convivencia escolar, lo que nos permite observar un alto grado de aceptación de la Ley por parte de la dirección de cada Establecimiento Educativo.

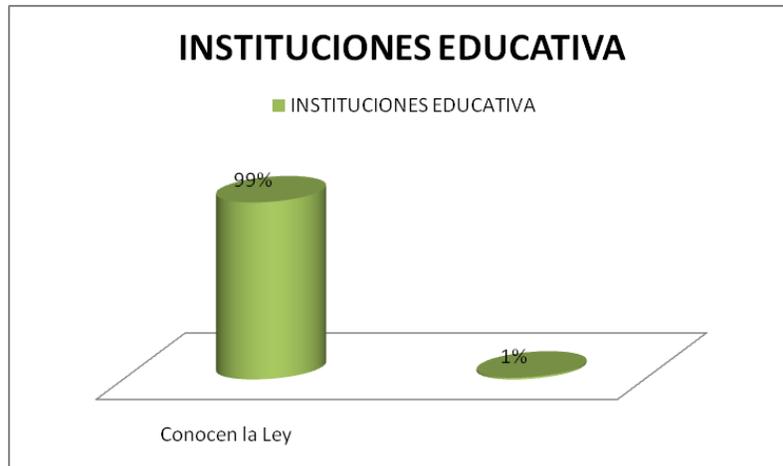


Grafico 9. Conocimiento de la Ley en las Instituciones Educativas.

Entrevista a Docentes

Para la segunda entrevista se tomaron 24 docentes del plantel educativo en donde se logra evidenciar que 81% de los docentes encuestados de las instituciones educativas conocen el contenido de la Ley de convivencia escolar y el 19% aún no tiene claro los conceptos referentes a la Ley 1620 y presenta falencias en la clasificación y tipificación de los casos que afectan la convivencia escolar, como problemática social.

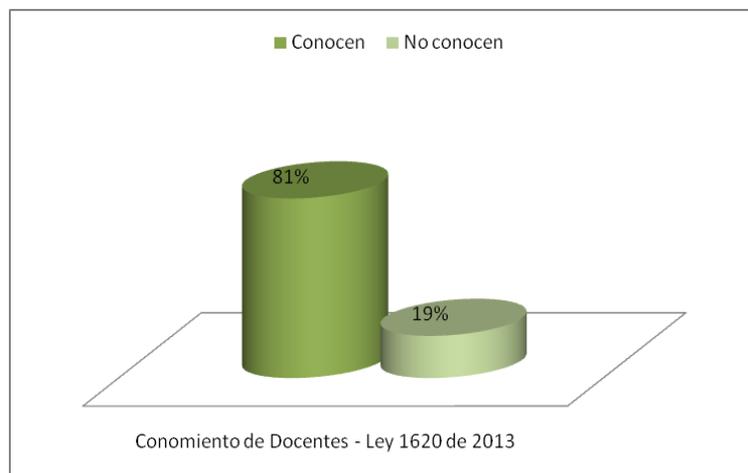


Gráfico 10. Conocimiento de la Ley Docentes.

Entrevista a Estudiantes

Ítem 1: Conoce Ley 1620 “Ley de convivencia escolar”

Se realizaron 590 entrevistas en las 24 Instituciones Educativas públicas del municipio de Yopal en donde se puede evidenciar que 329 estudiantes conocen el contenido de la Ley de convivencia escolar y 261 aun no tienen claro a que hace referencia la Ley de convivencia escolar.

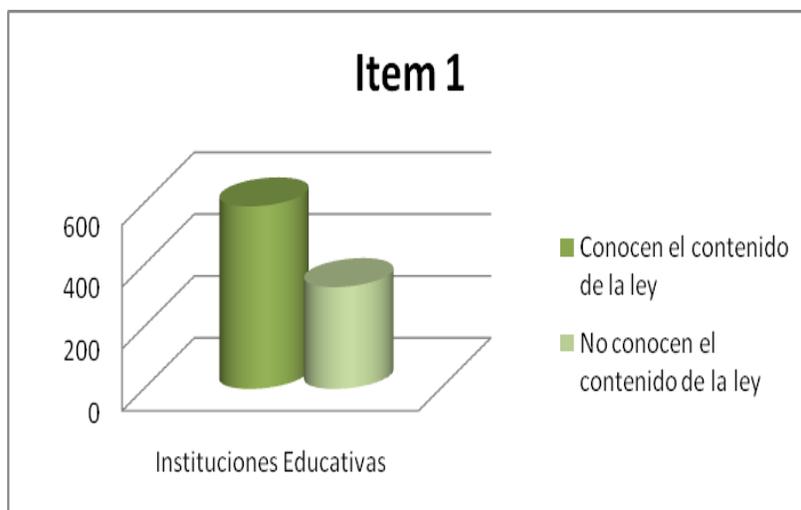


Grafico 11. Entrevista a estudiantes.

Ítem 2: Conoce e identifica el significado Bullying.

Se identifica que 545 estudiantes conocen el significado de Bullying y lo logran asociar a su vida cotidiana, entendiéndolo como la problemática a nivel mundial que puede llegar a afectar a cualquier miembro de la comunidad educativa, de igual manera 45 estudiantes no logran identificar el concepto de Bullying por desconocimiento.

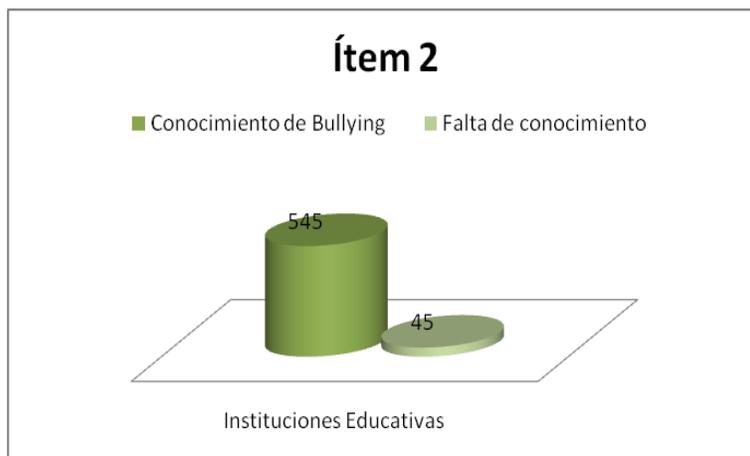


Grafico 12. Entrevista a estudiantes.

Ítem 3: Ha recibido por parte de la institución educativa capacitación referente a la Ley de convivencia escolar.

En este ítem se puede analizar si las Instituciones Educativas brindan capacitación e información de la Ley 1620 a los miembros de la comunidad. De 590 encuestas realizadas 359 estudiantes afirman que la Institución les proporciona capacitación acorde a la Ley y 231 afirman que las instituciones educativas no les proporcionan capacitación o educación continua referente a la Ley de convivencia escolar.

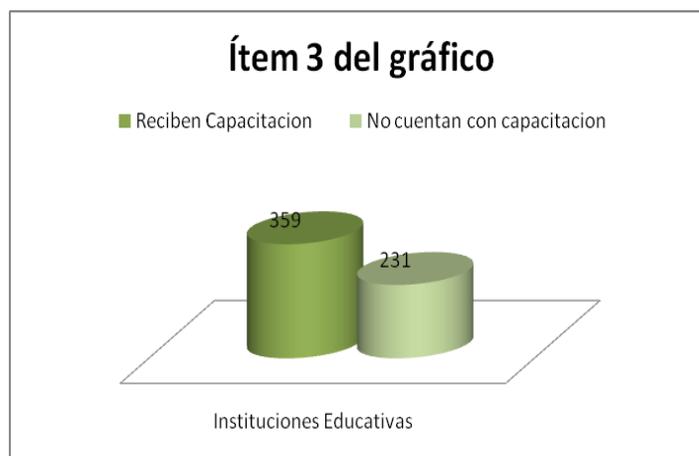


Gráfico 13 Ítem 3, Entrevista a estudiantes

Ítem 4: Ha sido víctima de agresiones físicas, verbales o discriminación continua por parte de uno o más compañeros.

Este ítem busca identificar si se han presentado casos de acoso escolar en las instituciones educativas, lo cual podemos evidenciar que 172 estudiantes de 590 ha sido víctima de algún tipo de agresión por parte de compañeros.

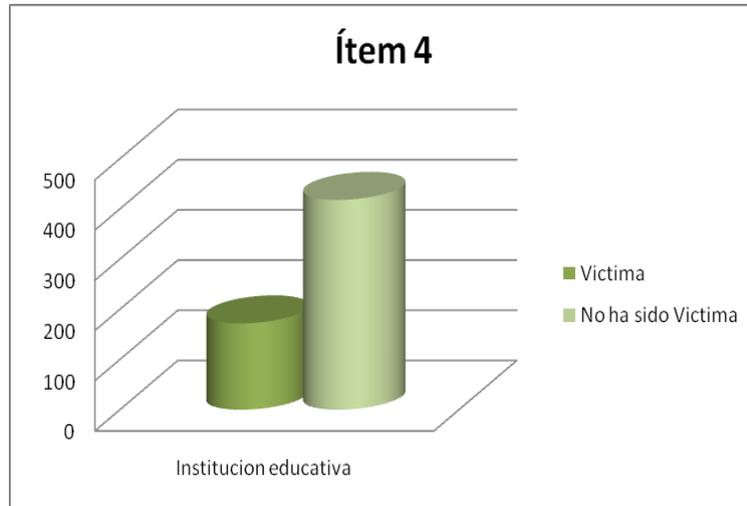


Grafico 14. Entrevista a estudiantes.

Ítem 5: Ha sido víctima discriminación continua por parte de uno o más docentes.

Este ítem se logra identificar que el acoso escolar no solo es por parte de los compañeros sino de cualquier miembro de la institución. Se logra identificar que 50 de 590 estudiantes alguna vez han sido víctima de algún tipo de agresión por parte de un docente.



Grafico 15. Entrevista a estudiantes.

Ítem 6: Ha agredido o discriminado en forma continua a un compañero o docente de la institución.

En esta pregunta se puede determinar si el estudiante alguna vez ha sido agresor o ha atentado contra la convivencia pacífica de su institución, de 590 encuestas aplicadas se puede evidenciar que 67 estudiantes encuestados algunas vez han sido agresores.

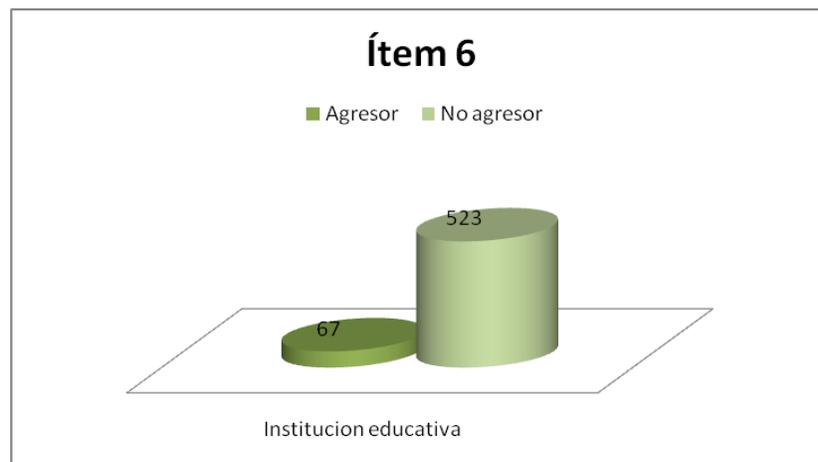


Gráfico 16. Entrevista a estudiantes.

Ítem7: Ha evidenciado dentro o fuera de su aula de clase algún tipo de agresión física, verbal o discriminación hacia algún miembro de la institución.

En este ítem se logra identificar el acoso escolar, la agresión o el Bullying dentro y fuera de las instituciones educativas del municipio de Yopal. Se evidencia que 291 estudiantes han evidenciado dentro y fuera de su aula de clase agresiones físicas, psicológicas hacia uno o más compañeros.



Grafico 17. Entrevista a estudiantes.

Ítem8: Dentro de las actividades académicas se ha hecho alusión a la Ley de convivencia escolar.

En el ítem 8 se puede verificarla transversalización de la Ley de convivencia escolar y las competencias ciudadanas en cada una de las áreas de la institución, se logra evidenciar que de 590 encuestas aplicada 364 estudiantes afirman la transversalización de los procesos en la institución y 226 No determinar ni afirman recibir capacitación continua referente la convivencia escolar y las competencias ciudadanas.

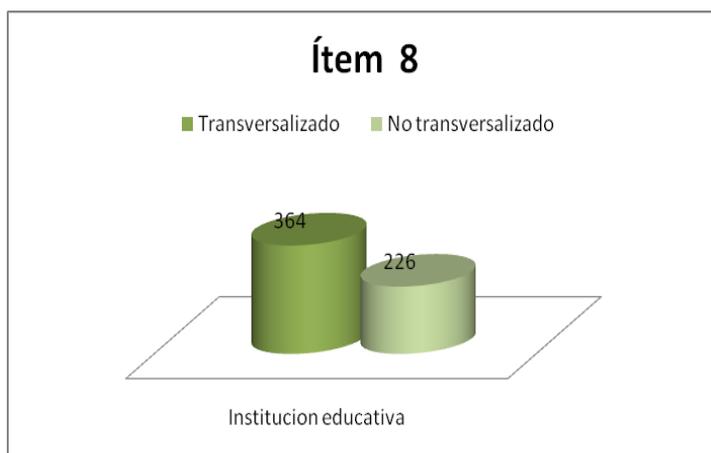


Grafico 18. Entrevista a estudiantes.

Ítem 9: La Institución educativa desarrolla actividades que fortalezcan la convivencia escolar y los derechos humanos.

En este ítem podemos identificar que 492 estudiantes afirman que la institución educativa adelanta proyectos que fortalecen la convivencia escolar y los derechos humanos, indicador que nos permite tener una percepción positiva de los proyectos que desarrollan las instituciones educativas.

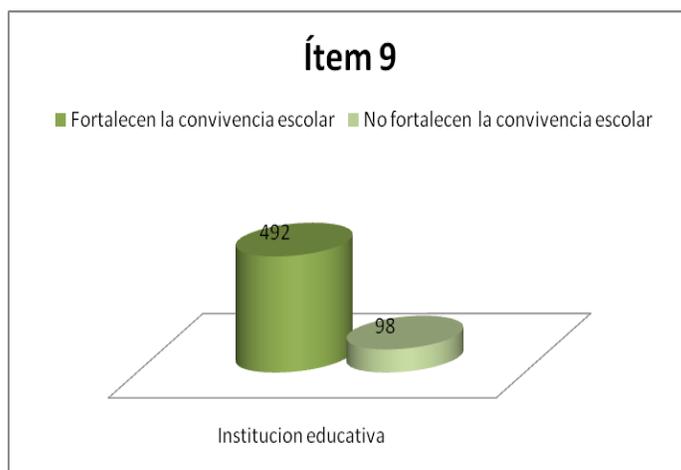


Gráfico 19. Entrevista a estudiantes.

Ítem 10: En caso de presentarse algún acoso escolar sabe a quién remitirse.

Este último ítem tiene un grado de importancia pues es el que podemos evidenciar si los estudiantes saben a quién remitirse o dirigirse en caso de ser víctimas de acoso escolar. 471 estudiantes logran identificar a quien acudir en caso de considerarse víctima de acoso escolar y 109 aún no está orientado a quien dirigirse cuando se vean afectados en los parámetros de la convivencia escolar.

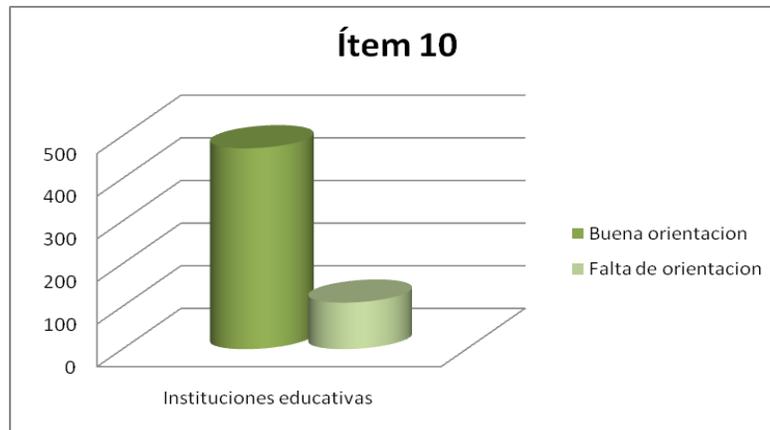


Grafico 20. Entrevista a estudiantes.

Discusión

En la actualidad las Instituciones Educativas se ven afectadas por una problemática social como lo puede ser el acoso escolar y el ciber acoso, con los correspondientes efectos que puede repercutir en aspectos importantes del funcionamiento de las víctimas como su rendimiento académico y la conducta social al interior de las Instituciones Educativas; sin mencionar las repercusiones psicológicas y emocionales del afectado que se pueden reflejar en las diferentes áreas de funcionamiento.

No sólo las Instituciones Educativas tienen la responsabilidad de contribuir con la formación de ciudadanos dentro de parámetros de una convivencia pacífica a través de la puesta en marcha de proyectos pedagógicos transversales, paralelo a su calendario académico; sino también es una responsabilidad compartida, donde deben confluir acciones orientadas hacia un mismo fin, por parte de los actores intersectoriales involucrados en este proceso, entre ellos, el ICBF, la Policía de Infancia y Adolescencia, el Sector Salud, el sector Justicia, entre otros.

El desconocimiento de los lineamientos técnicos de la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario por parte de los actores institucionales involucrados en la implementación y ejecución de acciones inherentes a la misma; agregado a aspectos como la baja demanda de docentes que puedan liderar acciones orientadas a promover la convivencia escolar al interior de las Instituciones Educativas; las dificultades del trabajo intersectorial donde se articulen y dirección en estas acciones a nivel municipal y el bajo acompañamiento institucional, el cual opere a través de la implementación de mecanismos de control que garanticen la incorporación y puesta en marcha de la Ley; entre otros aspectos; pueden constituirse como factores que amenazan el impacto esperado a través de la implementación de esta legislación en la comunidad educativa nacional, en particular en el municipio de Yopal.

Lo anterior, puede verse reflejado en las cotidianas situaciones asociadas a la presencia de cualquier manifestación de violencia al interior de las Instituciones Educativas; donde muchas veces, aún se encuentran dificultades en el conocimiento de términos referentes a la Ley, en el abordaje integral del caso de acuerdo con un protocolo de atención, iniciando por la tipificación del caso (bullying, ciberbullying, dificultades disciplinarias, etc.), siguiendo por la atención médica o psicológica según se requiera y el seguimiento socio legal correspondiente.

En la medida, en que los Entes Nacionales le asignen la relevancia que tiene la Ley de Convivencia Escolar en los procesos de construcción de ciudadanía desde la primera infancia, asegurándose de que las Instituciones Educativas adapten e incorporen a sus Proyectos Educativos Institucionales (PEI) los lineamientos técnicos, orientado a la conformación de los

Comités de Convivencia Escolar, el diseño y ejecución de acciones orientadas a la promoción de la sana convivencia y asignando un lugar preponderante a los proyectos pedagógicos transversales que forman parte de la presente Ley, como el Proyecto de Educación para la Sexualidad y la Construcción de Ciudadanía PESCC; en esa medida puede prevenirse la ocurrencia de eventos relacionados con el embarazo no deseado en adolescentes, el bullying, el ciberbullying y cualquier otra circunstancia que atente contra la sana convivencia y que impacte en forma determinante a los actores del sistema educativo y sus núcleos familiares. Sólo a través de un trabajo decidido a nivel institucional e intersectorial, puede mitigarse en gran medida esta realidad que cada vez aqueja la población escolar no sólo en el municipio de Yopal, sino en todo el territorio nacional.

Conclusiones

Uno de los enfoques más importantes de esta investigación es la búsqueda de un clima escolar grato para toda la comunidad educativa por ello la importancia de adelantar proyectos que fortalezcan la convivencia escolar.

Se debe reforzar en todas las Instituciones Educativas los conceptos de la Ley respecto a la tipificación de los casos mediante talleres dirigidos a docentes, estudiantes y padres de familia.

Es importante la implementación del formato de reporte de casos que afecten la convivencia escolar, pues es en ese proceso donde se pueden identificar las debilidades del proceso, causas principales de porqué se está presentando acoso escolar, cuál es el manejo que se

le da a este proceso y si se le hace seguimiento a cada caso presentado al interior de la Institución educativa.

De igual forma es de gran importancia la presencia de docente con función de orientador en todas las Instituciones Educativas con el fin de proporcionar al estudiante apoyo y respaldo por parte de la Institución.

La presencia de docentes con función de orientador permiten brindar una atención más rápida y oportuna a los casos que afectan la convivencia.

Se debe reforzar en todas las Instituciones Educativas el apoyo por parte de las entidades territoriales o Instituciones municipales como Secretaría de Salud Municipal, Secretaría de Educación y Cultura municipal, Bienestar Familiar, Policía de Infancia y Adolescencia y Caja de Compensación Familiar (Comfacasanare) fortaleciendo la seguridad y el bienestar de toda la comunidad educativa, pues con la presencia y actuación de ellos podemos disminuir actos y causas que conllevan a alterar el clima y la tranquilidad escolar, problemáticas como drogadicción, porte de armas, alcoholismo, hurto y encuentros callejeros y riñas a las salidas de las Instituciones Educativas. Así como el apoyo continuo de las ARP y Colombiana de salud con el fin de brindarle a los docentes un bienestar institucional más enfocado a la buena salud tanto física como mental ya que son el eje central de nuestro sistema educativo.

Con el fin de garantizar el cumplimiento e implementación de la Ley 1620, es importante realizar capacitaciones grupales especialmente a los integrantes del comité de convivencia escolar por parte de la Secretaría de Educación para reforzar el contenido de la Ley y la tipificación de casos contra la convivencia escolar.

Como primera medida, para el control de violencia escolar es importante crear mejores seres humanos para el futuro, de allí la importancia de reforzar los proyectos pedagógicos transversales y proyectos que fortalecen las competencias ciudadanas en todas las Instituciones Educativas verificando que realmente a todos los proyectos que se adelantan se les dé cumplimiento.

Es importante realizar un trabajo conjunto con los objetivos de Convivencia escolar y Competencias ciudadanas; trabajo que nos permitirá tener un enfoque más amplio para la creación de estrategias fáciles que nos permitan cumplir el objetivo de la Ley 1620 “crear un clima escolar sano y agradable para la comunidad educativa”.

Recomendaciones

Con el fin de fortalecer la implementación de la Ley 1620 es importante llevar actividades lúdicas educativas en donde se involucren no solo los integrantes de comités escolares, sino padres de familia y a toda la comunidad educativa, pues son ellos el eje central de este proceso, para esto es importante llevar a cabo actividades plasmadas a continuación.

1. Realizar sobre los lineamientos de la Ley, ruta de atención, conceptos básicos, tipificación de casos, actualización de manual de convivencia y conformación de comités de convivencia escolar. con los integrantes de los comités de convivencia escolar.
2. Efectuar encuentros pedagógicos a toda la comunidad educativa con el fin de dar a conocer la Ley 1620 y sus lineamientos.

3. Llevar a cabo campañas de sensibilización que promuevan el respeto por los derechos humanos, como base fundamental de del ejercicio del buen trato, lo cual redunde en un adecuado proceso de convivencia al interior de las Instituciones Educativas.
4. Llevar a cabo obras de teatro en las Instituciones Educativas donde se fortalezcan los valores de respeto por sí mismo y por los demás, se evidencien problemáticas sociales que afectan día a día la convivencia escolar. Estas obras de teatro se llevarían a cabo por grados desde los más pequeños hasta los más grandes, pues la fuerza de las temáticas debe ser acorde a la edad de los asistentes.
5. Realizar actividades de cine en todas las Instituciones Educativas donde se logre resaltar la importancia de los derechos sexuales y reproductivos y el respeto que se debe tener por sí mismo y los demás.
6. Crear concursos de arte manual donde los estudiantes no sólo aprovecharán su tiempo libre, demostrarán y descubrirán sus habilidades, sino que utilizarán materiales reciclables para la elaboración de obras manuales y artísticas con el fin de fortalecer el proyecto de medio ambiente.

Plan De Mejoramiento Continuo

El objetivo de toda investigación es arrojar unos logros e identificar los puntos débiles de un proceso. En esta etapa investigativa se logran identificar áreas críticas donde se tiene que realizar un trabajo fuerte y continuo, esto con el fin de realizar seguimiento al proceso que inicialmente se empezó como un trabajo investigativo.

Como el trabajo realizado fue netamente investigativo del cual se levanta un diagnóstico, es importante que para su seguimiento y control se realicen a las Instituciones Educativas visitas técnicas de verificación de procesos y documentación concernientes a la implementación y aplicación de la Ley 1620 de 2013.

Como segunda medida, realizar visitas periódicas donde se logre verificar que las Instituciones Educativas sí están cumpliendo con el proceso de aplicación y tomando las recomendaciones plasmadas en la primera visita técnica con el fin de realizar seguimiento y control en la implementación de la Ley.

Adicionalmente es importante capacitaciones continuas a los integrantes de los comités de convivencia escolar, así como debates donde se plasmen los puntos críticos del proceso de implementación de la Ley con el propósito de resolver y aclarar dudas.

Referencias Bibliográficas

CAMPOS, María Fernanda. Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar. Bogotá. 2013. P. 1-297.

CHAUX, Enrique; LLERAS, Juanita y VELAZQUEZ, Ana. Competencias Ciudadanas de los Estándares al aula: Una propuesta integral a las áreas académicas. Bogotá: Universidad de los Andes. Facultad de Ciencias Sociales, 2013. Pág. 1-225.

CORREA, Ruth; GAVIRIA, Alejandro; CAMPO, María y GARCES, Mariana. Ley 1620 de 2013 “Convivencia Escolar”. Bogotá. 2013. Pág. 1-25.

Decreto 1860 de 1994. Proyecto Educativo Institucional. PEI. Por la cual se reglamenta la construcción de los PEI en las Instituciones Educativas del Territorio Nacional. Ministerio de Educación Nacional. Colombia, 1994.

Decreto 1965 de 2013. Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Ley 1620. 2013. Pág. 1-23.

Ministerio de Educación Nacional. Ley 1620 de 2013. En: gov.co/co/1621/articles/327397_archivo_pdf_proyecto_decreto.pdf. Consulta realizada el día (12) del mes de (mayo) de (2014).

Ministerio de Educación Nacional. Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía. PESCC. En: <http://www.colombiaaprende.edu.co/html/productos/1685/article-171669.html>. Consulta realizada el día (14) del mes de (mayo) de (2014).

Ministerio de Educación Nacional. Maleta pedagógica. En: http://www.colombiaaprende.edu.co/html/productos/1685/w3-propertyvalue_48963.html. Consulta realizada el día (20) del mes de (mayo) de (2014).

Ministerio de Educación Nacional. Gestión de la Calidad Educativa. SICGE. En: [gestionsecretaria de educación.gov.co/](http://gestionsecretaria.de.educacion.gov.co/). Consulta realizada el día (20) del mes de (mayo) de (2014).

Ministerio de Educación Nacional. Educación - ética y valores humanos. Serie Lineamientos curriculares, Bogotá.

Implementación Ley de Convivencia Escolar En: <http://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/3-2014-implementan-ley-de-convivencia-escolar.html>.

Ley 1616 de 2013- por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones. Pag. 1-20.

Ley 1098 de 2006- Noviembre 8. Por medio de la cual se expide el código de infancia y Adolescencia. Que decreta La Protección Integral al menor. Pag. 1-118.

Ministerio de Educación Nacional. Educación – Política Educativa para la formación escolar en la convivencia pacífica.

Apéndices

Formato de visita 1

 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE YOPAL	FORMATO PLAN DE SEGUIMIENTO DE VISITAS EDUCATIVAS		Código: FR-P0-011 Versión: 01
	Proceso: Seguimiento Ley 1620	Fecha de versión: 19-Mar-2014	Folios 1 de 2

1. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCION	
Nombre de la Institución	Nombre completo del Rector
Dirección y Teléfono de la institución	Correo Electrónico

2. DATOS DE LA VISITA				
Fecha	Hora	Persona de contacto	Cargo	Teléfono

3. VERIFICACION DE DATOS

3.1. Lista de chequeo

Estimado Directivo esta lista de chequeo es para el fortalecimiento del Plan de Seguimiento de la ley 1620 con el fin de brindar apoyo técnico a sus procesos de implementación y cumplimiento de la Ley.

ITEM	ACTIVIDAD / REQUISITO	C	NC	NA	OBSERVACIONES
1	La IE conoce el contenido de la ley 1620 y el decreto reglamentario 1965/13.				
2	La IE cuenta con el comité de convivencia escolar debidamente conformado.*				
3	La IE está implementando proyectos pedagógicos tendientes a fortalecer las Competencias Ciudadanas.				
4	La IE desarrolla o conoce el proyecto de PESCC.				
5	La IE cuenta con el comité de convivencia escolar y los proyectos pedagógicos transversales (PPT) dentro del PEI				
6	La IE tiene el manual de convivencia actualizado, acorde a la ley 1620				
7	Dentro de la IE se han presentado casos que afecten la convivencia escolar y se consideran acoso escolar (Bulling o ciber bulling).				
8	La IE realiza registro reporte o seguimiento a los casos presentados.				
9	Otros. Cuáles?				

3.2. Integrantes del comité de convivencia Escolar*

Rol dentro del comité	Nombres	Apellidos	Teléfono
Rector de la institución			
Docente con función de orientador			
Personero estudiantil			
Coordinador			
Presidente de consejo de padres			
Presidente del consejo de estudiantes			

Proyectado:	Yeimy Camacho Araque	Revisado:	Dr. Javier Vieira
-------------	----------------------	-----------	-------------------

 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE YOPAL	FORMATO PLAN DE SEGUIMIENTO DE VISITAS EDUCATIVAS		Código: FR-P0-011 Versión: 01
	Proceso: Seguimiento Ley 1620	Fecha de versión: 19-Mar-2014	Folios 1 de 2

3.3. Relación de compromisos de la visita		
Actividad /Tarea	Responsable	Fecha

4. LOGROS DE LA VISITA

3.2. Matriz FODA		
Fortalezas	Debilidades	

Observaciones

Funcionario que realiza la visita

Nombres y Apellidos

Firma

Cargo

Funcionario que recibe la visita

Nombres y Apellidos

Firma

Cargo

Proyectado: Yeimy Camacho Araque	Revisado: Dr. Javier Vieira
----------------------------------	-----------------------------

Formato de visita directivos

	FORMATO DE ENTREVISTA		Código: FR-P0-011
	Aprobado a:	Directivos de la Institución	Versión:01
	Proceso: Seguimiento Ley 1620	Fecha de versión: Agosto-2014	Folios 1 de 2

1. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCION	
Nombre de la Institución	Nombre completo del Rector
Nombre de Quien Revisa La Vista	Cargo

2. FORMATO DE ENCUESTA				
2.1. Lista de chequeo				
Estimado Directivo estatalista de chequeo es para el fortalecimiento del Plan de Seguimiento de la ley 1620 con el fin de brindar apoyo técnico a sus procesos de implementación y cumplimiento de la Ley.				
ITEM	ACTIVIDAD / REQUISITO	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Conoce el contenido de la ley 1620 y el decreto reglamentario 1965/13.			
2	La IE cuenta con el comité de convivencia escolar.			
3	La IE ya actualizado el PEI (Plataforma SIGCE).			
4	Conoce e identifica los principales Conceptos de acoso escolar, Bullying y cyber-bullying.			
5	La IE conoce e identifica la tipificación de los casos de acuerdo a la ley 1620.			
6	En caso de presentarse casos que afecten la convivencia escolar sabe a quién remitirlos.			
7	Adelantan programas que fortalezcan la convivencia escolar dentro de la Institución Educativa.			
8	Dentro de la IE se han presentado casos que afecten la convivencia escolar y se consideran acoso escolar (Bullying o cyber bullying).			
9	La IE realiza registro reporte o seguimiento a los casos presentados.			
Funcionario que realiza la visita		Funcionario que recibe la visita		
YEIMY CAMACHO ARAQUE				
Nombres y Apellidos		Nombres y Apellidos		
Firma		Firma		
Cargo		Cargo		

Proyectado: Yeimy Camacho Araque	Revisado: Dr. Cristian Martínez Cifuentes
----------------------------------	---

Formato de Docentes

	FORMATO DE ENTREVISTA		Código: FR-P0-011
	Aplorado a:	Docentes	Versión: 01
	Proceso: Seguimiento Ley 1620	Fecha de versión: Agosto-2014	Folios 1 de 2

1. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCION	
Nombre de la Institución	Nombre completo del Rector
Nombre de Quien Revisa La Vista	Cargo

2. FORMATO DE ENCUESTA					
2.1. Lista de chequeo					
Estimado Docente estalista de chequeo es para el fortalecimiento del Plan de Seguimiento de la ley 1620 con el fin de brindar apoyo técnico a sus procesos de implementación y cumplimiento de la Ley.					
ITEM	PREGUNTA	SI	NO	NO TENGO CLARO	OBSERVACIONES
1	Conoce el contenido de la ley 1620 y el decreto reglamentario 1965/13.				
2	Define e identifica los conceptos de acoso escolar, Bullying y cyber-bullying.				
3	En caso de presentarse un caso que afecte la convivencia escolar dentro de su aula de clase sabe cómo darle manejo y quien es el primer emisor.				
4	Identifica los principales aspectos que generar la alteración en la convivencia escolar dentro del aula de clase.				
5	Dentro del aula de clase se presentan casos que afecten la convivencia escolar.				
6	Considera usted que es importante la aplicación de la ley 1620 en las IE.				
7	Ha recibido capacitación por parte de la Institución Educativa o Secretaría de educación municipal sobre la ley de convivencia escolar.				
8	Identifica usted cuando se presenta un caso de acoso escolar tipo I, II y III				
Funcionario que realiza la visita		Funcionario que recibe la visita			
YEIMY CAMACHO ARAQUE					
Nombres y Apellidos		Nombres y Apellidos			
Firma		Firma			
Cargo		Cargo			

Proyectado: Yeimy Camacho Araque	Revisado: Dr. Cristian Martínez Cifuentes
----------------------------------	---

**Formato de
 Estudiantes**

	FORMATO DE ENTREVISTA		Código: FR-P0-011
			Versión: 01
	Aplicado a:	Estudiantes	
Proceso:	Seguimiento Ley 1820	Fecha de versión:	Agosto-2014
			Folios 1 de 2

1. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN	
Nombre de la Institución	Grado

2. FORMATO DE ENCUESTA			
2.1. Lista de chequeo			
<p>Estimado alumno estalista de chequeo es para el fortalecimiento del Plan de Seguimiento de la ley 1620 con el fin de brindar apoyo técnico a sus procesos de implementación y cumplimiento de la Ley.</p> <p>Marque con una x en la casilla que crea que identifica su conocimiento acerca de la ley de convivencia escolar.</p>			
ITEM	PREGUNTA	SI	NO
1	Conoce o ha oído a cerca de la ley 1620 "ley de convivencia escolar"		
2	Conoce e identifica el significado de bullying		
3	Ha recibido por parte de la Institución educativa capacitación referente a la ley de convivencia escolar.		
4	Ha sido víctima de agresiones físicas, verbales o discriminación continua por parte de uno o más compañeros		
5	Ha sido víctima discriminación continua por parte de uno o más docentes.		
6	Ha agredido o discriminado en forma continua a un compañero o docente de la Institución.		
7	Ha evidenciado dentro o fuera de su aula de clase algún tipo de agresión física, verbal o discriminación hacia algún miembro de la Institución.		
8	Dentro de las actividades académicas se ha hecho alusión a la ley de convivencia escolar.		
9	La Institución educativa desarrolla actividades que fortalezcan la convivencia escolar y los derechos humanos.		
10	En caso de presentarse algún acoso escolar sabe a quién remitirse.		
Funcionario que realiza la visita YEIMY CAMACHO ARAQUE Nombres y Apellidos _____ Firma		Firma del estudiante _____ Nombres y Apellidos _____ Firma	

Proyectado:	Yeimy Camacho Araque	Revisado:	Dr. Cristian Martínez Cifuentes
-------------	----------------------	-----------	---------------------------------

Formato de reportes de Casos

 ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL	FORMATO REPORTE DE CASOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR										
FECHA DE REPORTE:		DD	MM	AAAA	HORA			MUNICIPIO:			
DATOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA											
NOMBRE											
SEDE		GRADO			JORNADA						
DATOS DEL AGREDIDO											
NOMBRES Y APELLIDOS											
DOCUMENTO											
SEXO		M		F		EDAD					
DIRECCION					TELEFONO						
BARRIO							ESTRATO				
EPS					GRUPO/ETNIA						
INFORMACION DEL ACUDIENTE											
NOMBRES Y APELLIDOS:											
DIRECCION					TELEFONO						
DATOS DEL AGRESOR											
NOMBRES Y APELLIDOS											
DOCUMENTO											
SEXO		M		F		EDAD					
DIRECCION					TELEFONO						
BARRIO							ESTRATO				
EPS					GRUPO/ETNIA						
INFORMACION DEL ACUDIENTE											
NOMBRES Y APELLIDOS:											
DIRECCION					TELEFONO						
DATOS DEL CASO											
TIPIFICACION DEL CASO		TIPO I		TIPO II		TIPO III					
INCIDENCIA DEL CASO		PRIMERA VEZ			REINCIDENTE			SEGUIENTO		SI	NO
DESCRIPCION DE LOS HECHOS											
COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES											
ACCIONES DE REPARACION											
REMISION											
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR				DEFENSORIA							
POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA				SECRETARIA DE EDUCACION							
BIENESTAR FAMILIAR				OTROS CUAL							
QUIEN ATIENDE EL CASO											
NOMBRE Y TELEFONO:											
Es importante el seguimiento y control a todos los casos que afecten la convivencia escolar para ofrecer a los NNA la proteccion de sus derechos.											

Anexos Fotográficos





Material de apoyo (Alusivo al bullying)

LEY 1620 "LEY DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

ACOSO ESCOLAR: consiste en un continuado y deliberado maltrato verbal o modal que recibe un niño por parte de otro u otros, que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterle, amilanarles, intimidarles, amenazarles u obtener algo mediante chantaje y que atenta contra la dignidad del niño y sus derechos fundamentales.

¿Quieres saber si sufres (o sufriste) acoso escolar?

Piensa por unos instantes en cómo es (o cómo fue) tu vida escolar. A continuación lee la siguiente lista de conductas de acoso y violencia escolar e identifica cuales te han ocurrido.

- Me chillan o gritan
- Hacen gestos de burla o desprecio hacia mí.
- Se meten conmigo por mi forma de ser.
- Se burlan de mi apariencia física.
- Me acusan de cosas que no he dicho o hecho.
- Cuentan mentiras acerca de mí.
- Me insultan.
- Se rien de mí cuando me equivoco.
- No me hablan.
- No me dejan hablar.
- Me llaman por mote que no me gustan.
- No me dejan jugar con ellos.
- Me amenazan con pegarme.
- Me empujan.



CIBER-BULLYING: Es el uso de los medios telemáticos (Internet, telefonía móvil y videojuegos online principalmente) para ejercer el acoso psicológico entre iguales.

Estamos ante un caso de ciberbullying cuando un o una menor atormenta, amenaza, hostiga, humilla o molesta a otro/a mediante Internet, teléfonos móviles, consolas de juegos u otras tecnologías telemáticas.

SI ERES VICTIMA NO TE QUEDES CALLADO